



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de julio del 2007  
No. 15

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MEXICO Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 850-A1, 920-A1, 384-B1, 386-B1, 387-B1, 2542, 2543, 2546, 2669, 2671, 885-A1, 2684, 2686, 893-A1, 2696, 2692, 2697, 2683, 2663, 2807 y 2694.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2769, 916-A1, 2713, 2770, 2771, 2717, 2718, 417-B1, 894-A1, 407-B1, 916-A1, 2420, 2421 y 2822.

## "2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



LUGAR DONDE SE  
CONSTRUYEN CASAS

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GRUPO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, ENRIQUE JACOB ROCHA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL, CARLOS A. MAYER HERREROS; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR OSCAR HERNÁNDEZ MEZA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ROSA KARLA ROMERO MENDOZA Y POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, BLAS ANTONIO CARMONA MENDOZA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 23 de noviembre de 1995, el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal suscribieron Acuerdo de Coordinación para la Desregulación de la Actividad Empresarial en el Estado de México, con la finalidad de llevar a cabo un programa de coordinación especial para revisar el marco regulatorio de la actividad empresarial, en el cual el gobierno del estado se comprometió a promover la celebración de acuerdos con los municipios a fin de instrumentar las acciones necesarias.
- II. El Código Administrativo del Estado de México establece en su Libro Primero, Título Cuarto, Capítulo Primero, artículo 1.17, la obligación de las administraciones públicas estatal y municipal de llevar a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria, que contribuya al desarrollo social y económico del Estado.

- III. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 prevé revisar y depurar el marco institucional y normativo, destacándose como una de sus estrategias y líneas de acción el mantener una actualización y simplificación permanente del marco normativo y regulatorio, que facilite los procesos para el establecimiento y operación de unidades empresariales.

#### DECLARACIONES

##### 1. De "EL GRUPO"

- 1.1 Que es un órgano colegiado de coordinación interinstitucional constituido en términos del Código Administrativo del Estado de México y del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Empresarial, integrado por los titulares de las secretarías de Desarrollo Económico, quien lo preside; de Finanzas y de la Contraloría.
- 1.2 Que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, es el conjunto de disposiciones e instrumentos de apoyo empresarial, cuyo objetivo es facilitar la regularización, instalación, operación y ampliación de empresas en la entidad.
- 1.3 Que en términos de lo dispuesto en el artículo 5 fracción VI del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Empresarial, cuenta con las facultades para promover la suscripción de convenios con el Gobierno Federal y con los Municipios, para la ejecución de acciones en materia de Mejora Regulatoria.
- 1.4 Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio en Av. Robert Bosch número 1731 esquina 1° de Mayo, primer piso, Zona Industrial, Toluca de Lerdo, México, C.P. 50200.

##### 2. De "EL MUNICIPIO"

- 2.1 Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica, gobierno y patrimonio propios, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 2, 3 y 31 fracciones XXXIII y XXXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio.
- 2.3 Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, 122 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 15, 48 fracciones II y IV, y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.4 Que para los efectos legales, tiene su domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en Jardín Enrique Carneado S/N, Colonia Centro, C.P. 52200, Calimaya, Estado de México.

##### 3. De ambas partes

- 3.1 Que el Código Administrativo del Estado de México en sus artículos 1.22, 1.26 y 1.27 dispone que las administraciones públicas estatal y municipales llevarán a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria que contribuya al desarrollo social y económico del Estado. De la misma manera, se establecen las atribuciones de los grupos municipales de mejora regulatoria, así como su obligación de integrar un Registro Municipal de Trámites.
- 3.2 Que el fomento del desarrollo de las actividades productivas, requiere la revisión del marco jurídico y administrativo que las regula, con el objeto de promover las reformas necesarias para eliminar las cargas burocráticas y establecer condiciones de certeza jurídica a las inversiones de los particulares.
- 3.3 Que a través de este esquema los municipios y el Ejecutivo del Estado han interactuado de manera coordinada para simplificar y optimizar los procesos de apertura de empresas, en ejercicio de sus respectivas competencias.
- 3.4 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación para la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, por lo que habiéndose reconocido mutuamente su personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que anteceden, convienen en otorgar las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" para instalar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en Calimaya, Estado de México.

**SEGUNDA.-** Con el objeto de simplificar los procesos y plazos de respuesta de los trámites que se originen de la actividad económica, "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO", instalarán un Centro Municipal de Atención Empresarial para facilitar las gestiones de los particulares ante las diversas dependencias tanto estatales como municipales.

**TERCERA.-** "EL MUNICIPIO" integrará una Comisión Municipal de Atención Empresarial, como instancia de coordinación de acciones entre las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, que intervienen en la emisión de documentos, opiniones, licencias, permisos y autorizaciones para la construcción, ampliación, operación y/o regularización de empresas, a fin de resolver de manera colegiada, ágil y transparente, los trámites que realicen los interesados.

**CUARTA.-** Ambas partes convienen en que "EL MUNICIPIO", tendrá a su cargo la operación de la Comisión Municipal de Atención Empresarial.

**QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que la Comisión Municipal de Atención Empresarial operará bajo los siguientes mecanismos:

- a).- Obtendrá de las dependencias y organismos municipales, los documentos, licencias, opiniones, permisos y autorizaciones aplicables a la construcción, regularización, instalación, operación y ampliación de empresas, a través del Centro Municipal de Atención Empresarial, que será el medio para recibir y dar respuesta a las solicitudes de los particulares.
- b).- Sesionará de manera ordinaria cuando menos una vez al mes y extraordinaria cuando sea necesario, con el objeto de apoyar en forma colegiada, las gestiones.
- c).- Establecerá los plazos de respuesta para los trámites que realice y los dará a conocer a los empresarios, a través del Centro Municipal de Atención Empresarial. Estos plazos en ningún caso podrán ser mayores a quince días naturales para el caso de empresas de impacto regional y de un día hábil para microempresas sin riesgo y que no requieran de impacto regional.
- d).- Emitirá su reglamento y su manual de procedimientos en un lapso no mayor a ciento veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente Convenio, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEXTA.-** La Comisión Municipal de Atención Empresarial estará integrada por:

- a).- Un presidente, quien será el Presidente Municipal Constitucional.
- b).- Un secretario técnico, quien será el responsable del área de desarrollo económico del Municipio.
- c).- Vocales, quienes serán los regidores del ramo correspondiente y
- d).- Representantes de las áreas responsables de atender los asuntos relacionados con obras públicas, desarrollo urbano, ecología, gobernación y protección civil, así como el Organismo Operador del Agua.

**SÉPTIMA.-** "EL GRUPO" acreditará a representantes de "EL MUNICIPIO", para gestionar ante la Comisión Estatal de Atención Empresarial, a través de la Dirección General de Atención Empresarial, de la Secretaría de Desarrollo Económico, las autorizaciones estatales necesarias para establecer y operar empresas en su territorio y el Gobierno del Estado designará a un representante que atenderá los proyectos que ingresen a través del Centro Municipal de Atención Empresarial.

**OCTAVA.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a brindar el espacio físico, así como a abastecer de los instrumentos de trabajo que el representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, requiera para el desempeño de sus funciones.

**NOVENA.-** "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan emitir simultáneamente, a través de sus centros de atención empresarial, los dictámenes de factibilidad relacionados con la construcción, establecimiento y operación de empresas, con el objeto de evaluar la autorización de los proyectos por parte de cada una de las instancias involucradas, para ofrecer certeza jurídica y una respuesta expedita a la gestión promovida por los particulares.

**DÉCIMA.-** "EL GRUPO", a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección General de Atención Empresarial, ofrecerá a "EL MUNICIPIO" la capacitación y asesoría técnica necesarias para la instrumentación y operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, con el propósito de difundir el esquema de regulación de la actividad empresarial que se aplica en el ámbito estatal, e integrar expedientes técnicos relativos a la autorización estatal de proyectos de inversión.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar las acciones necesarias para establecer el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, en un lapso que no excederá a treinta días naturales, posteriores a la publicación del presente Convenio, en la Gaceta del Gobierno.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" convienen en que el Centro Municipal de Atención Empresarial se constituirá también como la Ventanilla Única de Gestión, a efecto de que se aprovechen los beneficios previstos en la Ley de Fomento a la Microindustria y la Actividad Artesanal y otras disposiciones legales, entre los que destacan los siguientes:

- a) Inscribir en el Padrón Nacional de la Micro Industria a los microindustriales que lo soliciten, así como expedir la cédula correspondiente.
- b) Proporcionar a los particulares, en forma gratuita los servicios de orientación y gestoría en los trámites municipales que se realicen ante las autoridades para el establecimiento y operación de empresas.
- c) Proporcionar la información sobre los mecanismos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, procurando su vinculación.
- d) Establecer un programa de regulación de la micro empresa, con el objeto de elaborar un padrón real de la misma.
- e) Realizar los trámites y gestiones necesarias para la constitución de sociedades de responsabilidad limitada microindustrial.

**DÉCIMA TERCERA.-** "EL MUNICIPIO" conformará un grupo municipal de mejora regulatoria que tendrá como objetivo fundamental el llevar a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria que contribuya a crear una administración pública eficiente y transparente, que promueva la instrumentación de acciones para incrementar la calidad del marco jurídico, reduzca costos para el sector productivo y eleve sus beneficios para el bienestar social y económico de la entidad.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes convienen integrar y publicar el Registro Municipal de Trámites Empresariales con las características previstas en el Código Administrativo del Estado de México, en los plazos y tiempos convenidos por las partes, esto a efecto de brindar certeza jurídica al sector empresarial y transparencia en la regulación de la actividad económica, procurando su homologación con los municipios del resto del Estado.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes convienen en que la vigencia del presente convenio de coordinación iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 17 de agosto del 2009, debiendo ser publicado en la Gaceta del Gobierno y en periódico oficial municipal.

**DÉCIMA SEXTA.-** Las partes resolverán de común acuerdo cualquier situación no prevista en el presente Convenio.

Enteradas las partes del alcance y fuerza legal, del presente Convenio, lo firman por triplicado en Calimaya, Estado de México; a los dieciocho días del mes de abril de dos mil siete.

**POR "EL GRUPO"**

**ENRIQUE JACOB ROCHA**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y  
PRESIDENTE DEL GRUPO  
(RUBRICA).

**CARLOS A. MAYER HERREROS**  
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL Y  
SECRETARIO TÉCNICO DEL GRUPO  
(RUBRICA).

**POR "EL MUNICIPIO"**

**OSCAR HERNÁNDEZ MEZA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RUBRICA).

**ROSA KARLA ROMERO MENDOZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA).

**BLAS ANTONIO CARMONA MENDOZA**  
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A: RAMON NAVARRO MACEDA.

PEDRO MEJIA AVILA, promoviendo ante este juzgado en el expediente número 262/07, relativo al juicio ordinario civil en contra de ASOCIACION DE BOLICHE DEL ESTADO DE MEXICO, ASOCIACION CIVIL Y RAMON NAVARRO MACEDA, en auto de fecha veinte de junio del dos mil siete, se ordenó emplazar a juicio al demandado RAMON NAVARRO MACEDA, por medio de edictos las siguientes prestaciones: A.- De los codemandados en el presente juicio, ASOCIACION DE BOLICHE DEL ESTADO DE MEXICO, ASOCIACION CIVIL, por medio de su representante legal y del señor RAMON NAVARRO MACEDA, la declaración judicial y reconocimiento firme de que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva-usucapión, con respecto del lote de terreno y construcción materia del presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en calle Cerro de las Cruces, lote 44, manzana 31, Fraccionamiento Valle Dorado, en Tlalnepantla, Estado de México, por estar inscrito a nombre de esta empresa, y cuyas características se precisan en el capítulo de hechos de la presente demanda, en virtud de que considero que el derecho me asiste por haberlo poseído con plena voluntad por más de doce años en forma quieta, pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe y principalmente a título o concepto de propietario por el modo tiempo y lugar en que tome posesión del inmueble de referencia; B.- Como consecuencia de lo anterior, se declare que me he convertido de simple poseedor a legítimo propietario del predio de terreno en cuestión, en virtud de que considero haber operado a mi favor la usucapión, correspondiente, por tanto la sentencia definitiva que se sirva dictar su señoría, me servirá de título de propiedad; C.- Asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8.35 del Código Civil para el Estado de México, solicita a su señoría que en el momento procesal oportuno se gire atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, a fin de que la inscripción que aparece en los libros respectivos de la oficina a su digno cargo a favor de la empresa denominada ASOCIACION DE BOLICHE DEL ESTADO DE MEXICO, ASOCIACION CIVIL sea cancelada, y como consecuencia de lo anterior, quede inscrito legalmente a mi nombre como nuevo propietario del multicitado inmueble, por haber operado en mi favor la usucapión, la cual deberá de inscribirse a mi nombre con todas las consecuencias legales e inherentes a la misma; D.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total solución. Lo anterior de acuerdo a los siguientes hechos: I.- El 13 de enero de 1995, se realizó un contrato de compraventa respecto al bien inmueble materia de ese juicio con RAMON NAVARRO MACEDA (vendedor) y PEDRO MEJIA AVILA (comprador), habiendo convenido las partes de este contrato, la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Mismos que se pagaron en efectivo y en una sola exhibición a la firma del presente contrato, tomando posesión de dicho inmueble el suscrito en esa misma fecha. II.- El inmueble de referencia se encuentra ubicado en calle Cerro de las Cruces, lote 44, manzana 31, Fraccionamiento Valle Dorado en Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 125.52 m<sup>2</sup> (ciento veinticinco metros cuadrados y más cincuenta y dos centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.37 m con lote N. 45; al sur: en 13.52 m con lote N. 43; al oriente: en 09.00 m con lote N. 3 y 4; al poniente: en 09.05 m con lindero. III.- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 110 del volumen 1121, libro primero, sección primera. A) IV.- Por la razones y motivos antes manifestados y a que el suscrito con plena

voluntad he tenido la posesión del inmueble de referencia, independientemente de su origen, sin interrupción alguna y en los términos necesarios para que opere en mi favor la usucapión correspondiente, y en virtud de que mi posesión ha sido pacífica, continua, de buena fe, pública y principalmente a título o concepto de propietario. En el que por auto de fecha veinte de junio del año en curso, tomando en consideración que no fue posible la localización del domicilio y paradero de RAMON NAVARRO MACEDA, como se desprende de constancias existentes en el presente expediente, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deban de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo, se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

850-A1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

EMELIA GONZALEZ AVELINO, por su propio derecho, bajo el expediente número 884/07, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, de inmatriculación a través de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido sin número, Barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte, 195.00 m con Demetrio Caltenco (actualmente) Victoriano Sánchez González, Emelia González Avelino; al sur: 194.00 m con Herlindo Embarcadero (actualmente) con Rosa Tinajero Téllez, Gabriela Téllez García, Rafael García Robles, Harniia Luna Campa; al oriente: 60.00 m con Macario Romero (actualmente) Cándido Portillo, Carlos Estrada Vázquez; y al poniente: 59.40 m con Valentín García (actualmente) María del Refugio Gálvez Choreño, Pedro Eleuterio Gálvez Choreño, con superficie aproximada de terreno 11,602.10 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, el día seis de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

920-A1.-17 y 20 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A.**

La parte actora ZOLA FLORIBERTA MOLANO TORRES, por su propio derecho en el expediente número 216/07, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión respecto del lote número 33 treinta y tres, de la manzana número 505-B quinientos cinco "B", de la calle Me Voy número 156 ciento cincuenta y seis, de la Colonia Esperanza, en Nezahualcoyotl, Estado de México, terreno que tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 32 treinta y dos; al sur: en 17.00 m con lote 34 treinta y cuatro; al oriente: en 09.00 m con calle Me Voy; y al poniente: en 09.00 m con lote β ocho. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcoyotl, México, a 24 veinticuatro de mayo del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

384-B1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que VALDEZ FLORES HERIBERTO Y CRISANTA CAMPOS CRUZ, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 816/2006, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial mediante sentencia definitiva, de que se ha consumado la prescripción positiva o usucapión y por ende hemos adquirido la propiedad del inmueble ubicado en lote 18, manzana 437, sección Montes del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de los suscritos VALDEZ FLORES HERIBERTO Y CRISANTA CAMPOS CRUZ, en virtud de haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley. B).- La declaración mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada en la que mencione de que poseedores nos hemos convertido en propietarios del inmueble citado en la fracción anterior. C).- Se ordena la inscripción de los suscritos como titulares del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalneantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco. D).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

386-B1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**INCOBUSA, S.A. DE C.V.  
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que JORGE RENTERIA RODRIGUEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 90/2007, las siguientes prestaciones: A) La declaración de usucapión en mi favor del lote número tres (03), de la manzana cuatrocientos noventa y dos (492), sección montes del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La declaración de propietario respecto del bien inmueble citado en la prestación. A), mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, México, bajo la partida número 9505-11909, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha 10 de septiembre de mil novecientos setenta y siete, cuya superficie es de 250.00 metros cuadrados. C).- La inscripción a mi favor, en el Registro Público de la Propiedad de Tlalneantla, Estado de México, del inmueble objeto de la presente controversia. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

386-B1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.  
MA. MARCELINA LERMA LOPEZ.**

El actor LUIS GARCIA GALLEGOS, interpuso demanda en el expediente 196/2007, relativo al Juicio Divorcio Necesario, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio en todas sus instancias: Al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla, en el caso de no hacerlo en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por lista y Boletín, publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor

circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que queda fija en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, México, 03 de abril del 2007.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

386-B1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 820/06.

ACTOR: IRMA MELCHOR CORTES.

DEMANDADA: INCOBUSA, S.A. DE C.V., Y MAURICIO AVILEZ GAITAN.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

La C. IRMA MELCHOR CORTES, demanda en Juicio Ordinario Civil usucapión de INCOBUSA, S.A. DE C.V., Y MAURICIO AVILEZ GAITAN, la usucapión del inmueble ubicado en el lote veintinueve, manzana novecientos siete, Sección Islas, del fraccionamiento Jardines de Morelos, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que con fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco, celebró contrato privado de compraventa, con MAURICIO AVILEZ GAITAN, el inmueble citado con antelación, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.50 m con lote 30, al sureste: 7.00 m con lote 6, al suroeste: 17.50 m con lote 28, y al noroeste: 7.00 m con calle Isla Honshu, con una superficie de: 122.50 m<sup>2</sup>. Manifestando que a partir del catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco, en que adquirió tal inmueble, lo ha poseído de buena fe, en forma pública, pacífica, continua a título de propietaria sin que hasta la fecha alguien la haya interrumpido de tal posesión, asimismo el señor MAURICIO AVILEZ GAITAN, le hizo la entrega material del inmueble citado en líneas precedentes, por lo que ha prescrito a su favor el inmueble referido y se ha convertido en propietaria, desde hace más de diez años, asimismo se encuentra inscrito el inmueble motivo del presente juicio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., y quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los ocho días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

386-B1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 27/2007.

DEMANDADOS: ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

Los C. ADRIAN GONZALEZ FLORES, MARIO GONZALEZ FLORES Y RAUL GONZALEZ FLORES, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, la cancelación de la inscripción que ampara el derecho de propiedad inscrito a favor de ustedes, respecto del lote ubicado en calle Linda Vista número 335, manzana 96, super manzana 44, lote 04, Colonia Ampliación

General José Vicente Villada, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 m con lote 03, al sur: 16.95 m con lote 05, al oriente: 09.10 m con lote 28 y al poniente: 09.05 m con Avenida Linda Vista. Con una superficie total de: 153.00 m<sup>2</sup>. Toda vez que los actores hacen referencia que desde el día 04 de octubre de 1999 los actores lo han venido poseyendo en calidad de propietarios, e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber a los demandados, que deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por lista y Boletín Judicial, en los estrados de este H. Juzgado en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.

Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

386-B1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LAS SEÑORAS MARGARITA VILLASEÑOR LUQUE DE JIMENEZ Y VICTORIA EUGENIA VILLASEÑOR LUQUE DE ESCALANTE.

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 750/2006, Juicio Ordinario Civil de usucapión, promovido por EPIGMEÑO CERECEDO MONTES, en contra de MARGARITA VILLASEÑOR LUQUE DE JIMENEZ Y VICTORIA EUGENIA VILLASEÑOR LUQUE DE ESCALANTE, demandándoles las siguientes:

**PRESTACIONES:**

La prescripción positiva por usucapión, de la fracción del lote de terreno conocido con el número 9, con salida a la calle Capulín sin número de la subdivisión en lotes del predio denominado "Mecatillo", ubicado en Cugutlalpan, municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.20 m con lote 8, al sur: 15.20 m con lote 10, al oriente: 15.00 m con Fracción del mismo lote y al poniente: 15.00 m con propiedad privada, con una superficie de: 228.00 metros cuadrados, manifestando como:

**HECHOS:**

1.- Que la fracción del predio motivo de este juicio, lo adquirí mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor LAZARO JAVIER CORTES HERNANDEZ, en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., y la cual liquidó de contado, entregándole en ese acto la posesión real y virtual del inmueble como se desprende de las cláusulas segunda y tercera del contrato de fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho, manifestando que en virtud que desde hace más de diez años se encuentra en posesión a título de dueño y con las condiciones y términos de ley de la fracción del inmueble en cita, el cual tiene en su totalidad las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57.30 m con lote 8, al

sur: 57.00 m con lote 10, al oriente: 15.00 m con la calle Capulin, su ubicación y al poniente: 15.00 m con propiedad privada, con una superficie de: 857.25 m<sup>2</sup>., añadiendo que la fracción del inmueble que pretende usucapir la tiene en posesión en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, realizando actos de dominio y de disposición del inmueble de referencia, tales como el pago de impuestos y traslado de dominio, realizando construcciones y mejoras para habitar con su familia, siendo todos estos actos con carácter de propietario y desde hace más de diez años, y sigue manifestando que solicitó al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, un certificado de inscripción, en el cual consta que las titulares del predio lo eran las señoras MARGARITA VILLASEÑOR LUQUE DE JIMENEZ Y VICTORIA EUGENIA VILLASEÑOR LUQUE DE ESCALANTE, aparecieron bajo la partida 695, a fojas 114 vuelta del volumen 65, libro primero, sección I, de fecha 27 de julio de 1982 y en virtud de que ignora su domicilio actual o su paradero les demanda en la vía y forma propuesta el presente juicio, para que mediante sentencia definitiva se determine que se ha convertido en legítimo propietario el inmueble en cuestión y que previa su inscripción correspondiente le sirva de título de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que las pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, apercibidos que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Texcoco, México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las personales se realizarán por medio de lista y Boletín Judicial, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide en Texcoco, Estado de México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

387-B1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

CIRINO VELAZQUEZ ESPINA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número: 198/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapición promovido en contra de INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. Y FERMIN HERNANDEZ VAZQUEZ, bajo las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva de que se ha consumado la prescripción positiva o usucapición y por ende he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en: manzana 283, lote 03 del fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 96.00 m<sup>2</sup>., y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.00 m linda con lote cuatro (04), al suroeste: 12.00 m linda con lote dos (02), al sureste: 8.00 m linda con lote seis (06), y al noroeste: 8.00 m y linda con calle treinta y uno (31), y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco a favor de la demandada INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. bajo la partida 28, volumen 81, libro primero, sección primera de fecha 18 de abril de 1967, B).- Se ordene la inscripción del suscrito como titular del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco. HECHOS.- Mismo que adquirió el prompente mismo que adquirió el promovente por contrato de compraventa celebrado con el demandado Sr. Fermín Hernández Vázquez en fecha veinte de agosto de mil novecientos

noventa, entregándole desde esa fecha la posesión material del bien inmueble descrito, poseyéndolo desde entonces en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y toda vez que la actora desconoce el domicilio del codemandado INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., se ordenó emplazarle en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, 28 de mayo del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Belém Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

387-B1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

NORBERTO MARTINEZ ORTEGA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número: 146/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapición promovido en contra de CRISTINA ROMERO MORALES Y MARIA DEL PILAR ORTEGA VIUDA DE MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en lote 5 "A", manzana 35, zona quinta de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, hoy conocida como Fracción A, del lote 5, manzana 35, del Fraccionamiento El Chamizal, con una superficie de 260.00 m<sup>2</sup>., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.33 m con lote 03, al sur: 27.33 m con propiedad privada, al oriente: 9.50 m con calle Unidad, y al poniente: 9.50 m con lote fracción B, mismo que adquirió al promovente por contrato privado de compraventa celebrado con MARIA DEL PILAR ORTEGA VIUDA DE MARTINEZ, en fecha catorce de febrero de 1990, teniendo desde esa fecha la posesión en calidad de dueño, en forma pública, pacífica, de buena fe y continua, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones A) La declaración judicial mediante sentencia definitiva de que se ha consumado la presión adquisitiva o usucapición del predio antes señalado, B) La declaración judicial mediante sentencia definitiva ejecutoriada de que me he convertido en propietario del inmueble citado, C).- Se ordene la inscripción a favor del que suscribe como titular del inmueble objeto del presente juicio, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de CRISTINA ROMERO MORALES Y MARIA DEL PILAR ORTEGA VIUDA DE MARTINEZ, consecuentemente con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarles por medio de edictos, que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticuatro de mayo del dos mil siete.-Secretario, Lic. Belém Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

387-B1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 925/2006-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.  
ROSALIO FLORES LOPEZ.

Se hace del conocimiento que ELIZABETH VILLEGAS MARTINEZ, actora en el presente Juicio, demanda en el expediente número: 925/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, de usucapión, a INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. Y ROSALIO FLORES LOPEZ, respecto del inmueble ubicado en: manzana 283, lote 02, de la Colonia Jardines de Santa Clara, quinta sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 28, volumen 81, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete, a favor de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., con una superficie total de 84.00 m<sup>2</sup>., y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.00 m con lote 03, al suroeste: 12.00 m con lote 01, al sureste: 7.00 m con lote 07, y al noroeste: 7.00 m con calle 31, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que en fecha 06 de agosto de 1989, la suscrita adquirí por medio de contrato de compra venta celebrado con el señor ROSALIO FLORES LOPEZ, el bien inmueble mencionado, por la cantidad de \$16,000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), desde esa fecha se me otorgó la posesión material del inmueble en cuestión, por lo que lo he poseído en concepto de propietaria y con los atributos de ser una posesión pacífica, continua, pública de buena fe y a título de propietaria, asimismo me encuentro al corriente de los pagos y contribuciones municipales correspondientes.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. Y ROSALIO FLORES LOPEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. Y ROSALIO FLORES LOPEZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, Boletín Judicial y fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veinticuatro de mayo del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

387-B1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARTHA RENTERIA HERRERA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, "usucapión", en el expediente número 57/2007, las siguientes prestaciones: A) La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario del inmueble ubicado en lote 8, de la manzana 566, Sección Playas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el municipio de

Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlanepantla, Estado de México, bajo la partida número 3639-6762, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha 24 de marzo de 1977. C).- La inscripción del inmueble a favor de la suscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. D).- El pago de gastos y costas que se generen por motivo del presente juicio. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

387-B1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: VICTORIA DIAZ LEAL ACOSTA.

En el expediente número 181/07, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido NORMA MARGARITA DIAZ ACOSTA, en contra de VICTORIA DIAZ LEAL ACOSTA Y SANTIAGO LUIS ACOSTA GONZALEZ, cuyas prestaciones son A.- La prescripción adquisitiva o usucapión respecto de la fracción de terreno ubicado en calle Hermenegildo Galeana número trescientos cuatro, de esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas la primera de 8.90 m (ocho metros con noventa centímetros), y colinda con calle Hermenegildo Galeana, la segunda línea de: 5.20 m (cinco metros con veinte centímetros) y colinda con Propiedad del señor Santiago Luis Acosta González, al sur: 13.60 (trece metros con sesenta centímetros), colinda con Benjamín Gómez Sámano, al oriente: en dos línea, la primera de 16.67 (dieciséis metros con sesenta y siete centímetros), colinda con Santiago Luis Acosta González, la segunda línea de 13.50 (trece metros con cincuenta centímetros), colinda con Ignacio Montes de Oca, al poniente: 30.17 m (treinta metros con diecisiete centímetros), colinda con Ignacio Montes de Oca, al poniente: 30.17 m (treinta metros con diecisiete centímetros), colinda con propiedad de la Secretaría de Educación Pública, antes con propiedad del H. Ayuntamiento de Tianguistenco, México, con una superficie aproximada de: 327.80 m<sup>2</sup>. B).- Como consecuencia de la prestación anterior se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, de la sentencia definitiva que declare que la usucapión que se ha consumado a mi favor y que me he convertido en propietaria del inmueble descrito en la prestación que antecede, para que sirva a la suscrita de título de propiedad. C).- Asimismo y como consecuencia de las prestaciones que anteceden se ordene la cancelación parcial del asiento registral número 253 del volumen 17, libro primero, sección primera, de fecha veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve, que se encuentra a favor de la demandada VICTORIA DIAZ LEAL ACOSTA. Narrando enseguida los hechos: 1.- En fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, la suscrita adquirí, mediante contrato de compraventa que celebre con el señor SANTIAGO LUIS ACOSTA GONZALEZ, el bien inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana número 304, de esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, cuyas

medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas, la primera de: 8.90 m (ocho metros con noventa centímetros) y colinda con calle Hermenegildo Galeana, la segunda línea de: 5.20 m (cinco metros con veinte centímetros), y colinda con propiedad del señor, Santiago Luis Acosta González, al sur: 13.60 m (trece metros con sesenta centímetros), colinda con Benjamín Gómez Sámano, al oriente: en dos líneas, la primera de 16.67 (dieciséis metros con sesenta y siete centímetros), colinda con Santiago Luis Acosta González, la segunda línea de: 13.50 m (trece metros con cincuenta centímetros), colinda con Ignacio Montes de Oca, al poniente: 30.17 m (treinta metros con diecisiete centímetros), colinda con propiedad de la Secretaría de Educación Pública, antes con propiedad del H. Ayuntamiento de Tianguistenco, México, con una superficie aproximada de: 327.80 m<sup>2</sup>. Tal y como lo acredito plenamente con el contrato de compra venta citado que en original me permito acompañar al presente como anexo uno. 2.- Desde la fecha en que adquirí el bien inmueble descrito en el hecho que antecede me fue entregado la posesión jurídica y material del mismo, posesión que desde entonces vengo ejerciendo por concepto de propietaria, de buena fe, pacífica, pública, continua, ininterrumpida y a la vista de todos los vecinos y colindantes, ejerciendo ciertos actos de dominio que sólo el derecho de propiedad puede permitir, tales como hacerle mejoras al edificio que se encuentra construido sobre el referido inmueble, contribuir al pago de derechos de aportación de mejoras, predial etcétera. 3.- Ahora bien, da el caso que el inmueble materia del presente juicio es parte de un total que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, a favor de la demandada VICTORIA DIAZ LEAL ACOSTA, bajo el asiento registral número 253 del volumen 17, libro primero, sección primera, de fecha veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.60 metros (trece metros con sesenta centímetros), y colinda con Avenida Hermenegildo Galeana, al sur: 13.60 (trece metros con sesenta centímetros), colinda con Benjamín Gómez Sámano, al oriente: 30.17 metros (treinta metros con diecisiete centímetros), colinda con Santiago Ignacio Montes de Oca, al poniente: 30.17 metros (treinta metros con diecisiete centímetros), colinda con propiedad de la Secretaría de Educación Pública, antes con propiedad del H. Ayuntamiento de Tianguistenco, México, con una superficie aproximada de: 410.31 metros cuadrados, tal como lo acredito con el certificado de inscripción correspondiente que me permito acompañar al presente como anexo dos. 4.- En tales condiciones, considero que a la fecha se ha consumado a mi favor la usucapión y que he adquirido, por ende, la propiedad de la fracción de terreno materia del presente juicio, en virtud que desde el día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, he tenido la posesión del mismo por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley para adquirirla mediante la prescripción adquisitiva, ya que el concepto de propietario con que he tenido la posesión del bien materia del presente la acredito plenamente con el contrato de compra venta de referido en los apartados anteriores, en virtud de que mediante un acto traslativo de dominio, la suscrita detentó la posesión del referido inmueble; por otra parte, es importante mencionar que la suscrita entre a poseer el bien inmueble materia del presente en forma pacífica, ya que desde el día en que celebré el contrato de compra venta respecto del citado bien con el señor SANTIAGO LUIS ACOSTA GONZALEZ, me fue entregada, por el mismo, la posesión jurídica y material, sin que mediaran actos violentos para ejercer la posesión respectiva, aunado a que desde entonces no he tenido, ni tengo conflicto alguno con terceras personas que hagan presumir la existencia de actos violentos para mantener la posesión del inmueble que nos ocupa, ejerciendo la misma en forma pública y a la vista de todos los vecinos y colindantes en forma continua e ininterrumpida, lo que en consideración de la suscrita me da el derecho de promover en la vía y forma propuesta a fin de que su señoría declare, mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada, que me he convertido en propietaria del bien inmueble materia del presente juicio, por haber poseído el mismo por el tiempo y con

las condiciones necesarias exigidas, por haberse consumado la usucapión de dicho inmueble a mi favor, por ende se ordene la inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad para que en lo sucesivo sirva a la suscrita como título de propiedad, mandando cancelar parcialmente el asiento registral respectivo que se encuentra a favor de la ahora demandada. 6.- Ahora bien, tomando en consideración que la persona que vende a la suscrita el bien inmueble materia del presente juicio es distinta de la que aparece como titular del asiento registral número 253 del volumen 17, libro primero, sección primera, de fecha veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, me veo precisada a demandar tanto al titular de dicho antecedente registral VICTORIA DIAZ LEAL ACOSTA y a la persona que me trasmite el dominio del referido bien, Santiago Acosta González, a efecto de integrar adecuadamente la relación procesal y en su caso la sentencia definitiva que se dicte en el presente surta efectos para ambos. Así las cosas mediante acuerdo de fecha, catorce de mayo del dos mil siete, se ordenó el emplazamiento de VICTORIA DIAZ LEAL ACOSTA, en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, es decir, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la referida demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el dieciocho de mayo del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2542.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.-** En el expediente marcado con el número 228/07, promovido por FRANCISCO INIESTRA MENDOZA, demanda en la vía ordinaria civil a ISRAEL CASTILLO COLUNGA, las siguientes prestaciones: a). La rescisión del contrato de arrendamiento que celebré con el señor Israel Castillo Colunga el día catorce de marzo de dos mil cinco, respecto a la casa ubicada en número 633, de la calle Crisantemos, en el Fraccionamiento Residencial Las Flores, Municipio de Toluca, Estado de México, b). Como consecuencia de la rescisión que promuevo, la inmediata desocupación y entrega del inmueble dado en arrendamiento, c). El pago de la suma de \$ 38,500.00 importe de once meses de renta que me adeuda a la fecha a razón de \$ 3,500.00 mensuales; más \$5,500.00 que me adeuda a la fecha por concepto de pena convencional a razón de \$500.00 mensuales; más \$3,850.00 que me adeuda a la fecha por concepto de recargos pactados a razón de 10% mensual sobre el importe de rentas insolutas; así como las rentas que se sigan venciendo con la pena convencional y recargos pactados, hasta la desocupación y entrega del inmueble dado en arrendamiento, d) El pago de los gastos y costas que se originen en la instancia. HECHOS. 1. En la Ciudad de Toluca, Estado de México y con fecha catorce del mes de marzo del dos mil cinco, celebré contrato de arrendamiento con el señor Israel Castillo Colunga, respecto de la casa ubicada en el número 633,

de calle Crisantemos, en el Fraccionamiento Residencial Las Flores, Municipio de Toluca, Estado de México, documento que en dos fojas útiles y original se agrega, y que desde ahora se ofrece como prueba en este juicio. 2. Según consta en la cláusula segunda del contrato anteriormente señalado, el señor Israel Castillo Colunga se obligó a pagar una renta mensual de \$ 3,500.00 pagaderos por adelantado los primeros cinco días de cada mes, más recargos de 10% sobre rentas insolutas y \$ 500.00 adicionales a cada renta como pena convencional según lo pactado en el contrato exhibido como base de la acción. 3. A partir del día quince de julio del año dos mil seis, el señor Israel Castillo Colunga se abstuvo de pagar las rentas mensuales convenidas así como los recargos del 10% a las mismas por falta de pago puntual y la compensación de \$500.00 mensuales como pena convencional, por lo que a la fecha adeuda el pago de las rentas correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de dos mil seis, y las correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de dos mil siete. 4. El señor Israel Castillo Colunga ha incumplido con las obligaciones a su cargo que se detallan con anterioridad haciendo procedente la acción rescisoria que se ejercita y las prestaciones que se reclaman. 5. Los hechos que anteceden constan a las CC. Marcela Iniestra Martínez y Sandra María Iniestra Martínez; ambas con domicilio en María Curie, número 803, Casa 1, Colonia Científicos, en esta Ciudad, a quienes presentaré como testigos ante ese H. Juzgado el día que para tal fin se fije. Se ordeno el emplazamiento a ISRAEL CASTILLO COLUNGA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a comparecer dentro del plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores por lista y Boletín Judicial.

Dado en Toluca México, a los veintidós días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

2543.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 393/2007.  
DEMANDADO: JOSE RODRIGUEZ RIVERA Y MARIA HERRERA DE RODRIGUEZ.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

RUBEN LOPEZ ZAVALA, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno 24, manzana 16, de la Colonia Tamaulipas de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 23-B; al sur: 17.00 m con lote 24-A; al oriente: 8.00 m con calle 61 hoy calle Dalia; al poniente: 8.00 m con lote 5, con una superficie de 136.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble por medio de un contrato de compraventa que realizó con el señor Jorge Balderas Ibarra, por la cantidad de \$ 120,000.00, el día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, fecha en que se le puso en posesión del inmueble y desde entonces la ejerce en concepto de propietario, públicamente y a la vista de los vecinos. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última

publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecen por sí, o por apoderado que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de junio de año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

384-B1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En los autos del expediente 229/07, del índice del Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, se encuentra radicado el juicio ordinario civil, promovido por LIZETH ANGELA ROMERO LOPEZ contra de ADOLFO CASTILLO RAMIREZ, y por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil siete, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclama ADOLFO CASTILLO RAMIREZ, siendo las siguientes: 1).- Con fecha 20 de diciembre del 2003, la suscrita celebre contrato de compraventa con el hoy demandado, respecto del terreno y casa en él construida en lote 6, manzana 193, de la calle San Cristóbal, en la Colonia San Lorenzo Totolinga, Naucalpan de Juárez, Estado de México, 2).- En la cláusula quinta del contrato de compraventa celebrado en fecha veinte de diciembre del dos mil tres, se pacto como precio total la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se pacto su pago en mensualidades de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), suscribiendo la suscrita ocho letras de cambio por la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismas que serían pagadas los días veinte de cada mes, iniciando el primer pago del veinte de enero del dos mil cuatro y así sucesivamente, 3).- El día veinte de diciembre de dos mil tres, el vendedor dio y puso a la suscrita en posesión real, material y jurídica del inmueble materia de la litis, mismo que he venido poseyendo a la vista de todos, en forma pública, pacífica, continua y a título de propietaria, 4).- No obstante que a la fecha la suscrita he cubierto la cantidad del precio pactada al vendedor, quien como consecuencia de dicho pago me hizo entrega de las letras de cambio suscritas por mi parte, el demandado se ha abstenido de dar cumplimiento a la cláusula octava del contrato, es decir, se ha abstenido de otorgarme la escritura pública correspondiente, 5).- En la cláusula décima quinta el demandado y la suscrita nos sometimos a la jurisdicción de los Tribunales de Tlalnepantla, por tal motivo este H. Autoridad resulta competente para conocer de la presente acción. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a ADOLFO CASTILLO RAMIREZ, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el

periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el diario de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial.

Dado en el Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

850-A1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

MARIA LUCIA QUINTANA MIRANDA, demanda ante este juzgado, en el expediente número 546/2006, juicio ordinario civil usucapion en contra de DOROTEO LUIS SOLIS SOLIS Y ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, denominado CUAUTITLAN IZCALLI, las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia definitiva, de que se ha consumado la prescripción positiva a mi favor de una fracción del inmueble que se encuentra ubicado en el distrito 1-82-A, de la zona industrial del Fraccionamiento denominado "Cuautilán Izcalli", perteneciente al municipio de Cuautilán Izcalli, Estado de México; B) La cancelación parcial, de la inscripción que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción bajo la partida número 1151, volumen 80, libro primero, sección primera, de fecha 16 de julio del año de 1980, a nombre de ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, denominado "Cuautilán Izcalli"; C) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de la sentencia ejecutoriada que se dicte en este juicio; D) El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio, la fracción de terreno que pretende usucapir tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 58.00 m con Río Guayapango; al sur: 58.00 m con Calixto Linarez; al oriente: 38.80 m con Carretera Cuautilán Teoloyucan; al poniente: 38.80 m con Tomás González Quintana, con superficie de 2,250.40 metros cuadrados, toda vez que con fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y tres, adquirió mediante contrato de compra venta que le hiciera DOROTEO LUIS SOLIS SOLIS, tal inmueble, el cual ha poseído en forma pública, quieta, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, denominado CUAUTITLAN IZCALLI, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o por apoderado, el juicio se seguirá en rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 del Código Procesal Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los veinte días del mes de abril de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Anadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

850-A1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**ESPERANZA ORTEGA AGUILAR.  
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que RUBEN AMBRIZ AGUILAR, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil "usucapion", en el expediente 223/2007, las siguientes prestaciones: A) La declaración que ha operado en mi favor la usucapion por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario del inmueble ubicado en calle Ferrocarril El Risco de Los Reyes, esquina con calle Refugio Vilchis (antes Av. R-1), manzana 84, lote 39, fracción B, sección "A", del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) La cancelación del asiento registral que aparece a favor de ESPERANZA ORTEGA AGUILAR, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 787, volumen 1120, libro primero, sección primera, de fecha 4 de febrero de 1993; C) Que la sentencia que se dicte en el presente juicio, me sirva de título de propiedad y se ordene inscribir la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado, dado en Ecatepec de Morelos, México, a los cuatro días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

850-A1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

JORGE ESPINOSA SALGADO, GLORIA CARRERA DE BETANCOUR y GLORIA CABRERA GONZALEZ, se hace de su conocimiento que ALEJANDRA, JORGE Y JOSE de apellidos ESPINOSA TREJO, promovieron juicio ordinario civil en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 374/2006-2, reclamándoles las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que a operado en su favor la usucapion y que se han convertido en propietarios del inmueble ubicado en calle Tribus Exploradores Mexicanos, manzana 407, lote 3795, zona primera del Ex Ejido de Santa María Ticoman (actualmente Colonia Lázaro Cárdenas), Tlalnepantla, México, C.P. 54180, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 m con lote 3797; al suroeste: 20.00 m con lote 3793; al sureste: 10.00 m con lote 3796; y al noroeste: 10.00 m con calle Tribus Exploradores Mexicanos; b) La declaración que la sentencia que se pronuncie en el presente juicio le sirva como título de propiedad y sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; c) El pago de gastos y costas que con el presente juicio se originen, basándose en la narración de los siguientes hechos: que con fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y uno, les fue cedida a la parte actora por el señor JORGE ESPINOSA SALGADO la propiedad, posesión y dominio del inmueble antes descrito, mediante contrato de cesión

de derechos, estableciéndose en la cláusula primera de dicho contrato la superficie medidas y colindancias de dicho inmueble, asimismo manifiestan que en la cláusula segunda el cedente se obligó a otorgarles las firmas que requerirán para elevar a escritura pública dicha cesión de derechos, aducen además que en esa misma fecha les entregó la posesión y dominio de dicho inmueble y que a la fecha lo han poseído en forma pública, pacífica, continua a título de dueños y de buena fe, finalmente manifiestan los actores que al tratar de regularizar la propiedad a su favor encontraron que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de la señora GLORIA CARRERA DE BETANCOUR y en el municipio aparece registrado a nombre de la señora GLORIA CABRERA GONZALEZ y toda vez que la persona que cedió el inmueble fue JORGE ESPINOSA SALGADO se demandan a dichas personas las prestaciones antes señaladas, en tal tenor con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se les emplaza a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse en el local de este tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a las demandadas de que si pasado el término concedido no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndoles las ulteriores notificaciones a través de Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente a los veinte días del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

850-A1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 364/07.  
ACTOR: VICTOR CORTE SEVERIANO.  
DEMANDADA: ADRIAN CORTE HERNANDEZ Y  
FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO AZTECA,  
S.A. Y ADRIAN CORTE HERNANDEZ.

El C. VICTOR CORTE SEVERIANO, demanda en juicio ordinario civil, usucapión de ADRIAN CORTE HERNANDEZ Y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., la usucapión del inmueble ubicado en el lote de terreno sesenta y cuatro, manzana doscientos veintidós, del Fraccionamiento Azteca (actualmente Ciudad Azteca 2ª Sección), del municipio de Ecatepec de Morelos, México, manifestando que con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, el señor VICTOR CORTE SEVERIANO, en su carácter de cesionario y el señor ADRIAN CORTE HERNANDEZ en su carácter de cedente, celebraron un contrato privado de cesión de derechos del inmueble citado en líneas anteriores, mediante el cual le cedió los derechos de propiedad, posesión y dominio, sin reserva ni limitación alguna, que correspondían a dicho inmueble, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 m con lote 63; al sur: 18.50 m con Boulevard de los Teocallis; al oriente: 7.05 m con calle Mayas; y al poniente: 7.00 m con lote 32, con una superficie de 129.96 metros cuadrados. Asimismo recibió del actual demandado la posesión material y real del inmueble materia de la litis, así como en forma pública, pacífica, continua, a título de dueño, manifestando también que al tratar de obtener su escritura respectiva se enteró que en el certificado de

inscripción aparece inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., dicha persona moral, y el señor ADRIAN CORTE HERNANDEZ, son quienes deberán presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

850-A1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

JOSE HERNANDEZ.

MA. AGUSTINA GOMEZ LAZCANO, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 471/2007, juicio ordinario civil en contra de ENRIQUE LOZANO JIMENEZ Y JOSE HERNANDEZ, de quien demandó las siguientes prestaciones: Que ha operado la usucapión en mi favor respecto de una fracción de terreno de 225.00 metros cuadrados del bien inmueble ubicado en domicilio conocido Libramiento Cuautitlán-San Mateo Ixtacalco sin número, en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.40 m con Salvador Sánchez; al sur: 05.96 m con Salvador Sánchez; al oriente: 26.00 m con Salvador Sánchez; al poniente: 25.50 m con Libramiento Cuautitlán-San Mateo, con una superficie total de 225.00 metros cuadrados. Con fecha primero de diciembre del año dos mil uno, adquirí mediante contrato privado de compraventa que celebre con el señor ENRIQUE LOZANO JIMENEZ el bien inmueble descrito, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, a nombre del señor JOSE HERNANDEZ, desde que celebre el contrato referido se me hizo entrega real y material del inmueble y lo he poseído en concepto de propietario, en forma pacífica, en forma pública, continua y de buena fe. Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del codemandado JOSE HERNANDEZ, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JOSE HERNANDEZ a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Cuautitlán, México y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita, fijese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Pronunciado en Cuautitlán, México, a veinticinco de junio del dos mil siete.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

850-A1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, S.A.**

ROSARIO NOEMI HERNANDEZ MENDEZ, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho en su contra, bajo el expediente número 793/2006-1, el juicio especial hipotecario, (el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria se encuentra prescrito), respecto del inmueble ubicado en el lote marcado con el número 69, de la manzana 513, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, Tercera Unidad de José María Morelos y Pavón, en Tultitlán, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noroeste: 08.00 m con calle sin nombre; al noreste: 18.00 m con lote de terreno 70; sureste: 08.00 m con el lote de terreno 11; al suroeste: 18.00 m con el lote de terreno 68, con una superficie total de 144.00 metros cuadrados. En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo el mismo se seguirá en su rebeldía, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de Diario Amanecer de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se expiden a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

384-B1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

**GERARDO IRWIN RUIZ FABELA.**

Se hace saber que en el expediente número 715/2006, ISABEL CRISTINA SERRANO MENDOZA, promueve divorcio necesario, en contra de GERARDO IRWIN RUIZ FABELA, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario o disolución del vínculo matrimonial que los une. El Juez por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil seis, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha treinta de mayo del dos mil siete, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, así como en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra quedando a su disposición las copias simples de traslado, en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento previniéndose al demandado para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se harán por medio de lista y boletín judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código

Adjetivo invocado.-Doy fe.-Atlacomulco, México, ocho de junio de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2546.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 247/2007, un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por CARMEN CABRERA HERNANDEZ en contra de JESUS GARCIA RAMIREZ.

En dicho juicio el actor demanda entre otras prestaciones: A.- Del demandado la propiedad por prescripción positiva del lote de terreno 13, manzana 01, zona 01, del Ex Ejido de San Martín Xico, Colonia San Martín Xico, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; B.- se declare mediante sentencia firme que la suscrita se ha convertido en propietaria; C.- Como consecuencia de la usucapión ordenar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, la cancelación de la inscripción en los libros, para que en lo sucesivo aparezca la suscrita como propietaria; D.- El pago de gastos y costas. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: I.- En fecha quince de mayo del año dos mil uno, entre posesión de lote que se encuentra señalado en la prestación uno, mediante contrato de compra venta celebrado con el señor FRANCISCO JIMENEZ OVANDO, en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público a nombre de JESUS GARCIA RAMIREZ, en el libro primero, sección primera, partida 315, volumen 219, de fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y siete. II.- El inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: diez metros con diez centímetros con calle Nisperos; al sureste: diecinueve metros noventa centímetros con lote uno; al suroeste: nueve metros ochenta y cinco centímetros con lote tres; al noroeste: diecinueve metros noventa centímetros con lote doce, con una superficie total de ciento noventa y ocho metros cuadrados. Manifiesta la promovente que le ha hecho mejoras al inmueble para poder vivir y lo ha hecho a título de propietaria, en forma pacífica, continua, y en forma pública sin que a la fecha ninguna persona ejerza actos de violencia en contra de la suscrita para privarla de la posesión que tiene de modo ininterrumpido ya que desde la fecha de la compra venta, siempre he vivido junto con mis familiares y a la vista de los habitantes de la colonia y municipio. Es por lo que promueve la presente demanda en la vía y forma en que lo propone, para que mediante sentencia definitiva que se dicte se declare que la actora se ha convertido de poseedora a propietaria del inmueble materia de la litis y como consecuencia de lo anterior su señoría ordene el Registrador Público de la Propiedad de Chalco la cancelación de la persona quien aparece como propietaria en lo sucesivo aparezca el de la actora. Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.162 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

384-B1.-29 junio, 10 y 20 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 214/00, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LIC. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado general de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil siete, se señalaron las once horas del día veintiocho de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate, en el presente juicio y procedáse a la venta del bien inmueble embargado, propiedad de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, el cual se encuentra ubicado en Avenida Insurgentes sin número, Antigua Camino Real, al Rancho San Pablo en Capultitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con Prolongación Avenida Insurgentes sin número Antigua Camino a Rancho San Pablo, al sur: 19.50 metros con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán Moya González, al oriente: 41.50 metros con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán Moya González y al poniente: 32.50 metros con propiedad de Francisco Albarrán Rufino, con una superficie total de 721.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: partida número 550-5191 a fojas 138 del volumen 256, libro primero, sección primera, de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, convocándose a postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$1'100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), con términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y aplicable al caso que nos ocupa atento al cuarto transitorio del Código actual, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

2669.-9, 16 y 20 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco y diecinueve de junio del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MIGUEL ANGEL FLORES SANCHEZ Y OTRA, expediente número 808/94, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil ha dictado un auto que en lo conducente dice: "... México, Distrito Federal, cinco de junio del dos mil siete, a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y en términos de lo ordenado por el artículo 272-G, del Código de Procedimientos Civiles y en regularización del presente procedimiento, a efecto de no parar perjuicio a las partes, se deja sin efectos el proveído de veintiuno de mayo último, debiendo quedar en los siguientes términos: A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, y visto el estado que guardan las presentes actuaciones, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día quince de agosto del año curso, siendo el bien inmueble a rematar el identificado como casa y

terreno número 25, de la manzana 18, de la calle Crisantemos, del fraccionamiento Izcalli Ecatepec, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., valor del avalúo, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos correspondientes al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, proceda a realizar la publicación de los edictos antes ordenados en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los de la Receptoría de Rentas de dicha localidad y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad y adviértase que al apoderado de la parte actora, que la solicitud de la actualización del certificado de gravámenes no es para que le causa agravios al deudor, sino para no violentar el derechos de acreedores diversos y respetar su garantía. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, ante su C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Otro Auto: México, Distrito Federal, a diecinueve de junio del dos mil siete, a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, como lo solicita se precisa el proveído de fecha cinco de junio actual respecto al domicilio del inmueble materia del presente juicio, en el décimo cuarto renglón donde dice "Casa y terreno", debe decir: "Casa y Lote de Terreno", inmueble que se encuentra en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, que es lo correcto, con conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, ante su C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-México, Distrito Federal a 26 de junio del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Julia Nolasco Ochoa.-Rúbrica.

2671.-9 y 20 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio oral promovido por BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de FLORENCIO RAMIREZ LAZO Y MARIA GUADALUPE QUINTERO MODESTO, con número de expediente 544/2005, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por Ministerio de Ley, Licenciado GUILLERMO IGLESIAS LOPEZ, dictó un auto que a lo conducente dice: En proveído de fecha quince de junio del año dos mil siete, se señalan las once horas del día quince de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del bien inmueble ubicado en calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos número oficial 1-2-501, vivienda diecisiete del edificio en condominio número dos, ubicado en el lote uno de la manzana once, colonia conjunto habitacional "Presidente Adolfo López Mateos primera sección, municipio de Cuautitlán Izcalli, código postal 54715, Estado de México, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito del 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Enrique Saúl Hernández Espinosa.-Rúbrica.

885-A1.-9 y 20 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1020/2005.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL  
NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO  
PRIVADO DE CESION DE DERECHOS.  
DEMANDADO: MARIA DOLORES MENDOZA REVUELTA.

AGUSTIN GUADARRAMA ARIAS, en calidad de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de GABRIEL GUADARRAMA Y TORRES le demanda en la vía ordinaria civil (nulidad absoluta del contrato privado de cesión de derechos). Las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta del juicio concluido de usucapión promovido por MARIA DOLORES MENDOZA REVUELTA en contra del autor de la sucesión intestamentaria a bienes del señor GABRIEL GUADARRAMA Y TORRES, que en forma dolosa y falsa realizó bajo el expediente número 392/99 tramitado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, (antes Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Texcoco con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México), respecto del lote de terreno número 4, manzana 118, colonia Aurora de esta ciudad, en la actualidad se identifica con el número 235 de la calle de Chiapanecas de la colonia Benito Juárez, del municipio de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie de 153.00 metros cuadrados de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 3, al sur: 17.00 metros con lote 5, al oriente: 9.00 metros con lote 26, al poniente: 9.00 metros con calle Chiapanecas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a favor del autor de la sucesión, bajo la partida 569, volumen 189, libro primero, sección primera de fecha 11 de noviembre de 1998. B).- La nulidad absoluta del contrato privado de cesión de derechos reales de posesión de carácter oneroso de fecha 16 junio 1990 que exhibe la señora MARIA DOLORES MENDOZA REVUELTA. . . C).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción que obra a favor de la demandada MARIA DOLORES MENDOZA REVUELTA. . . D).- De conformidad a la precedencia de las prestaciones anteriores, ordenar en sentencia firme y definitiva la desocupación y entrega material y jurídica de la totalidad del inmueble. . . E).- El pago de los daños y perjuicios en virtud de haber privado ilegalmente y en forma temeraria a los presuntos herederos incluyendo a mi representado AGUSTIN GUADARRAMA ARIAS en calidad de albacea del mortuario. . . Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de contestación a la demanda, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta. Debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.  
2684.-10, 20 julio y 14 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA COLIN MONTES DE OCA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil siete, dictado en el expediente 618/2006, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio

sucesorio intestamentario a bienes de JUANA MONTES DE OCA CONTRERAS, denunciante TOMASA COLIN MONTES DE OCA, quien por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.42 del Código Procesal Civil del Estado de México vigente, vengo a demandar la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUANA MONTES DE OCA CONTRERAS, quien al momento de su fallecimiento vivía en Centro Santa Juana, Almoloya de Juárez, México, fundándome para ello en los siguientes hechos: A).- En fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres, tal y como lo acredito con la fecha de defunción, B).- El último domicilio de la de cujus fue el establecido en Centro Santa Juana, Almoloya de Juárez, Estado de México, C).- Manifiesto a su Señoría que la autora de la sucesión señora JUANA MONTES DE OCA CONTRERAS, no dejó disposición testamentaria alguna por lo que con fundamento en el artículo 4.44 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, solicitamos se giren los oficios correspondientes de este distrito judicial y al Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, esto a efecto de que informen a este H. Juzgado si existe o no disposición testamentaria alguna a nombre de la señora JUANA MONTES DE OCA CONTRERAS, D).- Cabe hacer mención que mi madre tuvo como únicos hijos a los habidos en matrimonio con mi señor padre DELFINO COLIN MALVAEZ, la cual a la fecha ha fallecido y cuyos nombres son GREGORIO, GUADALUPE, SABAS, EMELIA, MARIA, MARTHA, ARNULFO de apellidos COLIN MONTES DE OCA y la suscrita TOMASA COLIN MONTES DE OCA, tal y como lo acredito con el acta de nacimiento que en copia certificada anexo a la presente como número dos, las cuales solicito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.44 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, pido se notifique la radicación del presente juicio a los presuntos herederos quienes puedan ser notificados en: MARTHA COLIN MONTES DE OCA, en calle Plazuela Siete de San Marcos, casa siete, lote uno, manzana treinta y cuatro, colonia fraccionamiento Plazas de Aragón, Delegación Nezahualcóyotl, México, Distrito Federal, SABAS COLIN MONTES DE OCA en domicilio conocido San Agustín Poteje, perteneciente al municipio de Almoloya de Juárez, México, GUADALUPE COLIN MONTES DE OCA, en domicilio conocido en San Agustín Poteje, municipio de Almoloya de Juárez, México, GREGORIO COLIN MONTES DE OCA en domicilio conocido en San Agustín Poteje, municipio de Almoloya de Juárez, México, MARIA COLIN MONTES DE OCA, en Centro Santa Juana, municipio de Almoloya de Juárez, México, ARNULFO COLIN MONTES DE OCA, en Centro Santa Juana, municipio de Almoloya de Juárez, México, AMELIA COLIN MONTES DE OCA, en Privada Cinco de Febrero número treinta y tres en la comunidad de San Luis Mextepec, Zinacantan, México, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, Juez del conocimiento ordenó emplazar al señor YESSICA ALEJO SANCHEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

2686.-10, 20 julio y 14 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: MARIA DE LOURDES LOPEZ RAMIREZ.

Se hace de su conocimiento que el señor ROBERTO RODRIGUEZ LUNA, bajo el expediente número 1328/06, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el

divorcio necesario, a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, c).- La guarda y custodia del menor JESUS ARTURO RODRIGUEZ LOPEZ, d).- El pago de gastos y costas, el Juez por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil seis dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha seis de febrero del dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial como lo establecen los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado. Asimismo, fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en la tabla de avisos de este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación en este Lugar y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los catorce días del mes de enero del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

893-A1.-10, 20 julio y 14 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO  
HIGINIO DEL RIO ACEVEDO.**

Se hace saber del conocimiento que la actora ELVIRA PULIDO OCEGUERA, en el expediente 891/06, relativo al procedimiento judicial no contencioso de declaración de ausencia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese al señor HIGINIO DEL RIO ACEVEDO, por edictos que tendrá una relación sucinta de la demanda por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a disposición en la Secretaría de este Juzgado, con las copias simples de traslado correspondiente.-Ecatepec de Morelos, México, 04 de julio del 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

893-A1.-10, 20 julio y 14 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1073/04.

ANA MARIA CRUZ LEON, por su propio derecho, demandó en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, de CARLOS LEON GARCIA, registrado bajo el número de expediente 1073/04, demandando las siguientes prestaciones: reclama: a).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La terminación del régimen de sociedad conyugal y todos sus efectos inherentes al mismo y c).- Los gastos y costas que origine el presente juicio, señalándose para ello en los hechos de su demanda que en

síntesis refiere: Que en fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno, contrajo matrimonio con el demandado, que establecieron su domicilio conyugal en calle Gavilanes número 14, colonia Granjas de Guadalupe, Nicolás Romero 54474, Estado de México, que durante su vida matrimonial no procrearon hijos ni adquirieron bienes, que en el año de mil novecientos noventa y tres, aproximadamente a los dos años de contraer matrimonio, se separaron por motivos de constantes diferencias existentes entre ellos, habiéndose prolongado dicha separación hasta la fecha, sin que hayan vuelto a reconciliarse, que hace aproximadamente unos seis meses, la actora empezó a buscar un diálogo con el demandado, exponiéndole que su situación de separación existente hasta la fecha por parte suya, a fin de que la definieran en virtud del tiempo transcurrido, a lo que accedió resolver de manera inmediata mediante la tramitación del divorcio correspondiente, pero se dieron innumerables citaciones sin presentarse a ninguna de ellas, desatendiendo sus llamados, por lo que solicita se emplace a través de edictos a CARLOS LEON GARCIA. Por lo que se publicarán los edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad (La Prensa), y en el boletín judicial, asimismo deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber al demandado que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial conforme a lo que establece el artículo 1.168, 1.170 y 1.172 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los dos días del mes de julio de los mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

893-A1.-10, 20 julio y 14 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

JORGE CARDENAS SANCHEZ.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 577/2004, MARIA CHAVEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil (nulidad de testamento), le demandó la declaración de la nulidad de testamento a bienes de JORGE CARDENAS MENDOZA, la declaración y rendición de cuentas del usufructo que generan los bienes del de cujus JORGE CARDENAS MENDOZA, por parte del C. Señor JORGE IGNACIO CARDENAS SANCHEZ, que hasta el momento viene fungiendo en carácter de albacea testamentario, la devolución total y de pleno derecho de los bienes del señor JORGE CARDENAS MENDOZA, que hasta la fecha vienen poseyendo y los cuales se demostrará él en su momento procesal oportuno y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose en los siguientes hechos: En fecha nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho contrajeron matrimonio el señor JORGE CARDENAS MENDOZA y la señora MARIA CHAVEZ HERNANDEZ, en la ciudad de México, Distrito Federal, bajo el régimen de sociedad conyugal, que con fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Público Número Treinta y Cuatro del distrito judicial de Tlalnepantla en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Licenciado ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, el señor FIDEL JORGE CARDENAS MENDOZA, otorga testamento público abierto en el cual en la declaración III, dice haber estado casado con la señora MARIA SANCHEZ CHOLICO, situación que

en su momento procesal oportuno se demostrará lo contrario, así mismo y siguiendo declarando y conduciéndose con dolo y mala fe de parte del testador, declara en la cláusula primera que nombra herederos a su esposa la señora MARIA SANCHEZ CHOLICO DE CARDENAS y a sus hijos de nombres DULCE MARIA, JORGE IGNACIO Y MIGUEL todos de apellidos CARDENAS SANCHEZ, quienes heredan en partes enteramente iguales. . . y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de JORGE CARDENAS SANCHEZ, y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndose saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo, asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los siete días del mes de mayo del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

893-A1.-10, 20 julio y 14 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 667/04.

DEMANDADA: TRINIDAD GARNICA LUNA, ALBACEA DE LA SUCESION DE FRANCISCO GARNICA MARTINEZ.

En el expediente 667/04, relativo al juicio ordinario civil, sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por ABEL OCHOA GUTIERREZ en contra de TRINIDAD GARNICA LUNA, albacea de la sucesión a bienes de su finado padre FRANCISCO GARNICA MARTINEZ, en fecha catorce de junio de dos mil siete, se ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha 22 de octubre de 1996, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes del finado FRANCISCO GARNICA MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en el número 26, de las calles de Filiberto Gómez, en el centro de Tlalnepantla, México, que celebrará el suscrito con el progenitor de la señora TRINIDAD GARNICA LUNA, el señor FRANCISCO GARNICA MARTINEZ; B).- El otorgamiento y firma de escritura por parte de la demandada TRINIDAD GARNICA LUNA, ante el Fedatario Público que señalaré en su oportunidad, a efecto de formalizar el contrato de compraventa señalado en el inciso que antecede; C).- El pago de los gastos y costas, que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica. 893-A1.-10, 20 julio y 14 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 76/2006.

TEODORO REYES Y LIBRADA ROMERO JESUS GONZALEZ GONZALEZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del terreno identificado como lote número 24, manzana sin número, del predio denominado Colonia Ampliación Potrero Chico, fracción que se desprende de un predio de mayor extensión denominado "Potrero Chico", que se encuentra ubicado en la Avenida Central, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 59:93 metros linda con lote 25 Martín Mendoza Araiza; al sur: en 58:40 metros linda con lote 23, Martín Mendoza Mandujano; al oriente: en 8:05 metros linda con zona federal; y al poniente: en 8:01 metros linda con Avenida Central, con una superficie de 4228:00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de los demandados TEODORO REYES Y LIBRADA ROMERO, se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los veintidós días del mes de junio del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

2696.-10, 20 julio y 14 agosto.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 250/2007.

JOSE JUAN MATIAS GOMEZ.

Se hace saber que la señora MARIA CRISTINA MENDOZA GUTIERREZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia para los menores hijos; D).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia para la suscrita; E).- El pago de los alimentos caídos; F).- La guarda y custodia y G).- El pago de los daños y perjuicios; H).- El pago de indemnización; e I).- Pago de los gastos y costas que origine el juicio. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial y se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de mayo del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica. 2692.-10, 20 julio y 14 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 788/2004-2.

EMPLAZAR A: EVA NASIELSKIER EISEMBERG.

YOLANDA RUIZ ROSALES, demanda en Juicio Ordinario Civil, de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, la usucapción, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote número 4, de la manzana 11, de la Colonia Texalpa, ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado Tlacuanepantla, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, con una superficie de: 120.00 m<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con lote 10, al sur: 8.00 m con la calle Otilio Montaño, al este: 15.00 m con lote número 3, al oeste: 15.00 m con lote número 5. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

Que en fecha dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco, el hoy actor adquirió mediante contrato de compraventa de COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., el inmueble descrito anteriormente, por lo que en la misma fecha de celebración del contrato se le entregó la posesión física, material y legal a la compradora, manteniendo la accionante desde esa fecha la posesión en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de cinco años, bien adquirido mediante título justo y sin violencia. Asimismo, se han hecho cargo del pago de los impuestos prediales, así como demás contribuciones. Manifestando que dicho bien inmueble descrito con anterioridad fue adquirido por COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., mediante contrato de compraventa con la C. EVA NASIELSKIER EISEMBERG tal y como fue estipulado en el capítulo de declaraciones del contrato, documento que es la base de la acción.

Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado EVA NESIELSKIER EISEMBERG, se emplaza a este por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintinueve de junio del dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica. 2697.-10, 20 julio y 14 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE MARTIN HERNANDEZ ESCRIBANO.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que DIONICIA APARICIO LORENZO, promueve por su propio derecho y le demanda en la

via ordinaria civil, usucapción, en el expediente número 675/2005, las siguientes prestaciones: A) La declaración de usucapción a mi favor del terreno identificado como lote número 29, de la manzana 3 del inmueble denominado "Tecuconco", ubicado en Santa María Chiconautla, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B).- La Cancelación y tildación del terreno que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida número 566, volumen 1115, libro primero, sección primera, de fecha 1 de diciembre de 1992, el cual se encuentra inscrito a favor del C. JOSE MARTIN HERNANDEZ ESCRIBANO. C).-La inscripción de la sentencia a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiocho de junio del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica. 2697.-10, 20 julio y 14 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. OFELIA VELASCO VICTORIA.

MARIA DE JESUS MENDOZA GRANADOS, en el expediente número 895/2004, que se tramita en este Juzgado en juicio ordinario civil, les demanda la usucapción respecto del predio y terreno ubicado en calle Lago Omega, actualmente registrado con el número 21, Agua Azul, super manzana, lote 17 diecisiete, supermanzana 4 cuatro, de la colonia Agua Azul, Grupo "A" Oriard, Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 m<sup>2</sup> ciento cincuenta y tres metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 16, al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 18, al oriente: 9.00 nueve metros con lote 42, y al poniente: 9.00 nueve metros con calle Lago Omega. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a la reglas para las personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

2683.-10, 20 julio y 14 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1089/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R.L.; en contra de RUPERTO CAMPUZANO SOLIS Y ELOISA DUARTE JARAMILLO; el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil siete, señaló las trece horas del día veintidós de agosto del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.- Un inmueble ubicado en la calle Venustiano Carranza, sin número, Colonia Hidalgo en Tejupilco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.50 metros, con calle José María Pino Suárez; al sur: 20.50 metros con la parte que le queda; al oriente: 17.90 metros con calle Venustiano Carranza; al poniente: 18.20 metros con calle Eladio Villa Benitez; con una superficie total de 370.03 (m2) metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Temascaltepec, Estado de México, bajo la partida número 589, volumen 22, libro primero, sección primera, de fecha 17 de octubre de 1989; a favor de ELADIO HERNANDEZ GONZALEZ sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$897,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate; 2.- Un inmueble ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 18, Tejupilco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros, con Luis Reyes Sánchez; al sur: 9.15 metros con Froylán Varela Gama; al oriente: 5.35 metros quiebra al sur en 6.50 metros, quiebra al sur en 3.50 metros con Felicitas López viuda de Albarrán, Felicitas López Varela de Gama y Froylán Varela Gama; al poniente: 16.04 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez; con una superficie total de 207.87 (m2.) metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Temascaltepec, Estado de México, bajo la partida número 153, volumen 22, libro primero, sección primera, de fecha 11 de octubre de 1988; a favor de RUPERTO CAMPUZANO SOLIS, sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$1,485,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate; 3.- Un inmueble ubicado en Zacatepec con frente a carretera a Amatepec, Municipio de Tejupilco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas de 37.70 metros, y otra de 9.30 metros con Josefina Villa Pérez y José Macedo; al sur: 45.00 metros con Manuel Castillo; al oriente: dos líneas de 10.00 metros y otra de 1.50 metros con Aquilina Flores Castañeda y Josefina Villa Pérez; al poniente: 10.30 metros con carretera que conduce a Amatepec; con una superficie total de 450.00 (m2.) metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Temascaltepec, Estado de México, bajo la partida número 10751, volumen 20, libro primero, sección primera, de fecha 26 de agosto de 1985; a favor de RUPERTO CAMPUZANO SOLIS. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$444,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Notifíquese personalmente al

demandado y a los acreedores en los domicilios proporcionados.- Toluca, México, a cinco de julio del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.  
2663.-9, 16 y 20 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 628/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado VICTOR MANUEL TARANGO MALVAEZ, en su carácter de endosatario en procuración de MARCO ANTONIO SANCHEZ VALDES en contra de LUIS CAJERO REYES, la jueza del conocimiento señaló las diez horas del día trece de agosto de dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados: 1).- Una motocicleta color vino y dorado marca Vento Viking Classic, modelo 2002 de 150 C.C., número de serie tiene una placa con lo siguiente: Date VTOL0205906, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 12,800.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida. 2).- Dos equipos de cómputo ensamblados con CPU Intel, color negro, con tres botones al frente, acceso de puerto USB, lector de discos compactos, monitor Samsung de 17 pulgadas color gris oxford, modelo número KS17CLPK/XXAX, tipo PN17KS, con teclado marca Coin, mouse Coin color negro, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 5000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida.

Dado en Tenango del Valle, México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

2807.-19, 20 y 23 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: RODOLFO VALLEJO SOLORZANO.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil siete, dictado en el expediente 136/07, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de controversia de orden familiar sobre divorcio necesario, promovido por BEATRIZ VALLEJO SOLORZANO en contra de RODOLFO DURAND AVILA de quien demanda entre otras prestaciones la disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha los une, así como el pago de gastos y costas que el presente juicio origine; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar a RODOLFO DURAND AVILA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.- Rúbrica.  
2694.-10, 20 julio y 14 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente Número 7032-372-07, JUANA CASTRO ALANIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 14.70 m con camino viejo a San Antonio Buenavista; al sur: 20.40 m con dos líneas de 11.30 m con Esperanza Alanís Salas, 9.10 m con servidumbre de paso; al oriente: 18.85 m con dos líneas de 8.70 m con camino viejo a San Antonio Buenavista y 10.15 m con Isabel Castro Díaz; al poniente: 15.80 m con dos líneas de 4.30 m con camino a Santa Cruz Cuauhtenco, 11.50 m con Esperanza Alanís Salas. Con una superficie de 187.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2769.-17, 20 y 25 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 2718/97/07, NORMA TOVAR RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa María, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.00 m linda con Ignacio Ortega Gil, al sur: en 9.00 m linda con Isaías Tovar Sambrano, al oriente: en 28.00 m linda con Francisco Pedro Tovar Rangel, al poniente: en 28.00 m linda con María Reyna Tovar Rangel. Superficie: 252 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de julio de 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Claudia Jenny Villicaña Soto.-Rúbrica.

916-A1.-17, 20 y 25 julio.

Exp. 2719/98/07, FRANCISCO PEDRO TOVAR RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa María, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.00 m linda con Ignacio Ortega Gil, al sur: en 9.00 m linda con Isaías Tovar Sambrano, al oriente: en 28.00 m linda con Ramón Tovar Villa, al poniente: en 28.00 m linda con Norma Tovar Rangel. Superficie: 252 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de julio de 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Claudia Jenny Villicaña Soto.-Rúbrica.

916-A1.-17, 20 y 25 julio.

Exp. 2720/99/07, MARIA REYNA TOVAR RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa María, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.00 m linda con Ignacio Ortega Gil, al sur: en 9.00 m linda con Samuel Tovar Sambrano, al oriente: en 28.00 m linda con Norma Tovar Rangel, al poniente: en 28.00 m linda con Enrique Tovar Rangel. Superficie: 252 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de julio de 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Claudia Jenny Villicaña Soto.-Rúbrica.

916-A1.-17, 20 y 25 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Número de expediente: 4503/265/07, INOCENTE RAMIREZ JUAREZ Y LETICIA RAMIREZ JUAREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Hermenegildo Galeana sin número en el pueblo de San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 67.00 m con Enriqueta Ortega, Telesforo Flores, Carmela Arias, antes Arnulfo y ahora Angel Granados Pérez, al sur: 66.80 m con María del Socorro Ramírez Juárez, al oriente: 9.83 m con la calle Hermenegildo Galeana, al poniente: 12.37 m antes con la Sra. Ignacia San Román, ahora con el Sr. Leobardo González Díaz. Con una superficie de 657.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2713.-12, 17 y 20 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Número de expediente: 470/56/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTASO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Manuel de Mier y Terán", ubicado en domicilio conocido en la comunidad de Barrancas, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 822.1727 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea 40.00 m con Bernardo Reyes Torres, noroeste: en una línea 26.70 m con camino vecinal, sureste: en una línea 25.10 m con Bernardo Reyes Torres, suroeste: en una línea 27.00 m con carretera vecinal.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 27 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2770.-17, 20 y 25 julio.

Número de expediente 471/57/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Fernando Aguilar Vilchis", ubicado en domicilio conocido en la comunidad de Dongú Barrio Primero, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,886.6007 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas 11.50 m con Sebastián Reyes y 27.20 m con Juana Martínez, noroeste: en una línea 58.00 m con Alberto Aguilar, sureste: en dos líneas 47.10 m y 26.65 m con Juana Martínez, suroeste: en una línea 47.10 m con camino.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 27 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2770.-17, 20 y 25 julio.

Número de expediente 472/58/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "José María Matas", ubicado en domicilio conocido s/n, en la comunidad de Loma Linda, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 943.48 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 27.60 m con calle sin nombre, noreste: en una línea de 34.00 m con camino vecinal, sureste: en una línea de 34.25 m con Sr. Juan Nieto Mondragón, suroeste: en dos líneas de 19.10 y 19.25 m con Primaria "Adolfo López Mateos".

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 27 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2770.-17, 20 y 25 julio.

Número de expediente 473/59/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Lázaro Cárdenas", ubicado en domicilio conocido s/n, en la comunidad de Mado Sector II, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,156.00 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: en una línea de 85.15 m con Primaria "Venustiano Carranza", sureste: en una línea de 80.00 m con carretera a Pilares, suroeste: en una línea de 55.70 m con camino vecinal.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 27 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2770.-17, 20 y 25 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Número de expediente 793/404/07, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA

DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Francisco Gabilondo Soler", ubicado en domicilio conocido, comunidad de Tepalcatepec, municipio de Tenancingo, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,265.51 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 32.85 m con barranco, noroeste: en una línea de 36.86 m con Telesecundaria Federalizada "Acanapichtli", sureste: en una línea de 39.65 m con Iglesia, suroeste: en una línea de 33.40 m con Cancha Deportiva.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, mayo 23 de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2770.-17, 20 y 25 julio.

Número de expediente 791/402/07, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Carlos Chávez", ubicado en calle Hidalgo Número 19, comunidad de Zepayautla, municipio de Tenancingo, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,659.25 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 15.90 m con Centro de Salud y 32.50 m con calle Hidalgo, noroeste: en dos líneas de 19.75 m con Centro de Salud y 38.65 m con C. Oscar Hernández y C. Alicia Monroy, sureste: en una línea de 63.80 m con C. Evodia Miranda Rodríguez, Salvador Miranda Rodríguez y Ramón Miranda Rodríguez, suroeste: en una línea de 48.30 m con C. Javier Hernández y C. Marcos Hernández.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, mayo 23 de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2770.-17, 20 y 25 julio.

Número de expediente 792/403/07, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Federico García Lorca", ubicado en domicilio conocido, comunidad de San Juan Xochiaca, municipio de Tenancingo, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,675.04 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: sur: en una línea de 45.45 m con C. Joaquín López González, noreste: en dos líneas de 16.80 m con C. Macedonio Pérez y 30.15 m con C. Pedro Pérez Rosales, noroeste: en dos líneas de 6.255 m con C. Macedonio Pérez y 80.40 m con C. Gorgonio Pérez y Privada, sureste: en una línea de 78.70 m con C. Leonardo González de la Luz.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, mayo 23 de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2770.-17, 20 y 25 julio.

Número de expediente 795/406/07, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA

DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "José María Morelos y Pavón", ubicado en domicilio conocido, comunidad Los Morales, municipio de Tenancingo, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,492.48 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 49.90 m con Jardín de Niños "Ignacio Pesqueira", noroeste: en una línea de 50.00 m con calle sin nombre, sureste: en una línea de 49.90 m con terreno de la comunidad, suroeste: en una línea de 49.90 m con terreno de la comunidad.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, mayo 23 de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2770.-17, 20 y 25 julio.

Número de expediente 796/407/07, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Vicente Guerrero", ubicado en domicilio conocido, colonia Morelos, Cabecera Municipal, municipio de Tenancingo, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,252.15 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 29.23 m con Jardín de Niños "Valerio de la Cruz", sur: en una línea de 5.75 m con C. Miguel Cruz Ledezma, noreste: en una línea de 32.51 m con C. Efraín Beltrán, noroeste: en dos líneas de 11.50 m con C. Felipe Maximino Maya Mendoza y 34.95 m con C. Miguel Cruz Ledezma, sureste: en tres líneas de 14.40 m, 2.50 m y 26.11 m con C. Jacinto Gutiérrez García.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, mayo 23 de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2770.-17, 20 y 25 julio.

Número de expediente 797/408/07, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria Lic. "Adolfo López Mateos", ubicado en calle Francisco Márquez s/n, comunidad de San José El Cuartel, municipio de Tenancingo, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,538.52 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 44.10 m con C. Vicente Suárez Aguirre, sur: en dos líneas de 41.60 m con C. María Elena Ortiz Ortiz y C. Napoleón Ortiz Cruz y 2.50 m con calle Francisco Márquez, este: en dos líneas de 13.26 m y 22.09 m con calle Francisco Márquez, oeste: en una línea de 35.47 m con C. Reyna Gómez García.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, mayo 23 de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2770.-17, 20 y 25 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DEL ORO  
EDICTOS**

Número de expediente: 459/45/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Estado de México", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Dongu II, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,210.00 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 29.80 m con Jardín de Niños "Niños Héroes", y 39.05 metros con Sr. Jorge Luis Martínez, noroeste: en dos líneas de 53.60 m y 7.90 m con Jardín de Niños "Niños Héroes", sureste: en una línea de 70.30 m con Sr. Juan de Jesús Enriquez Eustoila, suroeste: en una línea de 80.60 m con calle principal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 27 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2770.-17, 20 y 25 julio.

Número de expediente: 460/46/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Gral. Alvaro Obregón", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Barrancas, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,553.5237 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea: 25.50 m con Ignacio Villafuerte García, este: en una línea: 63.20 m con María Santos Villafuerte, oeste: en tres líneas: 35.40 m, 22.50 m y 18.60 m con Ignacio Villafuerte García, noreste: en una línea: 29.60 m con María Santos Villafuerte, noroeste: en una línea: 16.20 m con Ignacio Villafuerte García, sureste: en una línea: 61.40 m con carretera El Puerto-Barrancas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 27 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2770.-17, 20 y 25 julio.

Número de expediente: 461/47/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la escuela primaria "Adolfo López Mateos", ubicado en domicilio conocido s/n, en la comunidad de Loma Linda, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 5,127.32 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: este: en una línea: 12.50 metros con Juan Nieto Mondragón, oeste: en una línea: 84.00 metros con Clemencia Polo Manuel, Natalia Rodríguez Aidana y María Nicanora Feliciano Santos, noreste: en cuatro líneas: 14.75 metros, 55.75 metros con calle sin nombre; y 19.25 metros, 19.10 metros con Jardín de Niños "José María Matas", noroeste: en una línea: 35.50 metros con Clemencia Polo Manuel, suroeste: en una línea: 73.20 metros con Natalia Rodríguez Aidana.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 27 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2770.-17, 20 y 25 julio.

Número de expediente: 462/48/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la escuela primaria "Maximiliano Ruiz Castañeda", ubicado en domicilio conocido s/n, en la comunidad de Datejé, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,012.00 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: este: en una línea de 10.63 metros con calle sin nombre, noreste: en dos líneas de 33.60 metros con Teódulo Polo Navarrete y 21.30 metros con ISEM, noroeste: en tres líneas de 21.23 metros, 11.75 metros con iglesia y 23.78 metros con acceso e ISEM, sureste: en dos líneas de 36.65 metros con carretera Datejé a Bovini y 17.75 metros con ISEM, suroeste: en dos líneas de 59.45 metros y 0.60 metros con iglesia.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 27 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2770.-17, 20 y 25 julio.

Número de expediente: 463/49/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la primaria "Narciso Mendoza", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Ganzda, Municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 12,762.3268 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: sur: en una línea 154.30 metros con calle sin nombre e iglesia, este: en una línea: 40.66 metros con calle sin nombre, oeste: en una línea: 18.90 metros con calle sin nombre, noreste: en dos líneas: 8.00 metros con calle sin nombre y 64.20 metros con Jardín de Niños "Gral. Agustín Millán", noroeste: en dos líneas: 97.45 metros y 81.85 metros con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 27 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2770.-17, 20 y 25 julio.

Número de expediente: 464/50/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la secundaria T.V. No. 349 "Alfredo del Mazo Vélez", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Dongú Barrio Segundo, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 5,575.8417 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: norte: en tres líneas: 20.30 metros, 73.50 metros y 56.20 metros con calle sin nombre, sur: en dos líneas: 72.13 metros con calle sin nombre; y 22.50 metros con Cirilo Beltrán Evaristo, este: en una línea: 18.60 metros con Félix Hernández Flores, oeste: en una línea: 43.80 metros con calle sin nombre, Sureste: en tres líneas: 32.90 metros con calle sin nombre, 12.15 metros y 24.85 metros con Cirilo Beltrán Evaristo, suroeste: en una línea: 15.57 metros con Cirilo Beltrán Evaristo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 27 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2770.-17, 20 y 25 julio.

Número de expediente: 465/51/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la secundaria T.V. No. 266 "Joaquín Arcadia Pagaza", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Ganzda, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 25,245.00 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: oeste: en una línea de 37.50 metros con Sr. Melitón Pedraza Pérez, noreste: en una línea de 108.00 metros con calle sin nombre, noroeste: en dos líneas de 184.00 metros con calle sin nombre y 104.80 metros con Sres. Melitón Pedraza Pérez y Guillermo Pedraza Paula, sureste: en una línea de 308.00 metros con carretera El Puerto a Bovini, suroeste: en una línea de 50.00 metros con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 27 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2770.-17, 20 y 25 julio.

Número de expediente: 466/52/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Francisco Zarco", ubicado en domicilio conocido s/n, en la comunidad de San Juanico Sector II, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 761.23 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 30.00 metros con calle sin nombre, este: en una línea de 23.10 metros con casa del maestro rural, noroeste: en una línea de 23.85 metros con salón de usos múltiples, sureste: en una línea de 35.58 metros con Roberto Rivas Padilla.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 27 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2770.-17, 20 y 25 julio.

Número de expediente: 467/53/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Gral. Francisco Montes de Oca", ubicado en domicilio conocido s/n, en la comunidad de San Nicolás, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,093.00 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 31.90 metros con barranca, sur: en una línea de 31.40 metros con escuela primaria "Isidro Fabela", oeste: en una línea de 34.10 metros con barranca, noreste: en dos líneas de 3.46 metros y 3.05 metros con escuela primaria "Isidro Fabela", noroeste: en una línea de 1.00 metros con barranca, sureste: en dos líneas de 24.60 metros y 6.10 metros con escuela primaria "Isidro Fabela".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 27 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2770.-17, 20 y 25 julio.

Número de expediente: 468/54/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la primaria "Francisco Villa", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Buenavista, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 5,069.21 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: oeste: en una línea: 34.30 metros con carretera Buenavista-Golondrinas, noreste: en una línea: 81.40 metros con carretera Buenavista-Golondrinas, noroeste: en una línea: 24.00 metros con carretera Buenavista-Golondrinas, sureste: en una línea: 76.80 metros con Julián Ruperto Cruz, suroeste: en dos líneas: 34.90 metros y 43.10 metros con Andrés Jerónimo Contreras.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 27 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2770.-17, 20 y 25 julio.

Número de expediente: 469/55/07. M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la escuela primaria "Venustiano Carranza", ubicado en domicilio conocido s/n, en la comunidad de Mado Sector II, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 15,070.00 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: oeste: en una línea de 24.75 metros con Sr. Eugenio Miranda, noroeste: en dos líneas de 149.40 metros con camino vecinal e iglesia y 70.22 metros con Sr. Eugenio Miranda, sureste: en dos líneas de 163.60 metros con carretera a Pilares y 85.15 metros con Jardín de Niños "Lázaro Cárdenas", suroeste: en una línea de 83.00 metros con camino vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 27 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2770.-17, 20 y 25 julio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Expediente No. 203/263/07, TOMASA BELEN ROMERO CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ciénega, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: norte: 65.5 con Gregorio Romero, 26.5 con Eloisa Carbajal de Romero; sur: 100.00 m con una brecha; oriente: 70.50 m con camino de Herradura a San Miguel Tototmaloya; poniente: 44.00 m con Esteban Romero Mondragón. Superficie aproximada de 5,496 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 22 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2771.-17, 20 y 25 julio.

Exp. No. 243/307/07, JESUS ALEJANDRO SANCHEZ OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Primera Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 24.00 m colinda con Gabriel Cruz Rodríguez; al sur: 26.20 m colinda con Simón Romero; al oriente: 16.80 m colinda con un Apantle de Agua; al poniente: 17.80 m colinda con heredero de Luis Izquierdo. Superficie aproximada de 434.23 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 5 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2771.-17, 20 y 25 julio.

Exp. No. 242/306/07, ENRIQUETA SANCHEZ ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 52.50 m y colinda con Margarita Beltrán; al sur: 53.60 m y colinda con Agustín Gonzaga; al oriente: 11.20 m y colinda con David Popoca; al poniente: 12.24 m y colinda con camino. Superficie aproximada de 621 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 5 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2771.-17, 20 y 25 julio.

Exp. No. 244/308/07, LIBIA YOLANDA SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Mariano Salgado s/n, Tercera Manzana, de la Cabecera de Almoloya de Alqui., municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 15.94 m (quince metros noventa y cuatro cm) con la propiedad de Juan Roa Flores y Efigenia Roa Jiménez; al sur: 12.38 m (doce metros treinta y ocho centímetros) con una privada sin nombre; al oriente: 12.00 m (doce metros) con la propiedad de Teresa Margarita Sánchez García; al poniente: 11.00 m (once metros ochenta centímetros) con la propiedad de Horacio Roa Flores. Superficie aproximada de 169.82 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 5 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2771.-17, 20 y 25 julio.

Exp. No. 226/289/07, LAURA VERGARA ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec Parte Alta, Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con Elsa Vergara Escobar; al sur: 10.00 m y colinda con Gabriel Cruz Rodríguez; al oriente: 23.35 m y colinda con Gabriel Cruz Rodríguez y canal de agua; al poniente: 25.70 m y colinda con Jorge Vergara Escobar. Superficie aproximada de 245.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 5 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2771.-17, 20 y 25 julio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Expediente No. 237/102/2007, JOSE MARTIN PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: carretera a Valle de Bravo s/n, Barrio de Santiago, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: norte: 14.83 m colindando con el Sr. Bacilio López Demetrio; sur: 8.60 m colindando con el Dr. Enrique Cifuentes; este: 29.50 m colindando con la carretera Federal a

Valle de Bravo; oeste: 24.92 m colindando con el Dr. Enrique Cifuentes; suroeste: 11.40 m colindando con el Dr. Enrique Cifuentes.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 2 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2771.-17, 20 y 25 julio.

Exp. No. 240/104/2007, EUFROSINA OLIVARES CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Carboneras, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 156.00 m y colinda con el señor Antonio Olivares Palencia; al sur: 156.00 m y colinda con el señor Raymundo Olivares Palencia; al oriente: 40.00 m y colinda con el Comunal del poblado de Carboneras; al poniente: 35.00 m y colinda con un Camino Real.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 2 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2771.-17, 20 y 25 julio.

Exp. No. 243/103/2007, MARIA DE JESUS HUERTA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Estancia Vieja, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 34.45 m con Rufino Santana; al sur: 27.99 m con Cristóbal Domínguez; al oriente: 33.04 m con calle principal; al poniente: 27.98 m con Alfredo Domínguez. Superficie aproximada de 948.88 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 2 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2771.-17, 20 y 25 julio.

Exp. No. 197/81/2006, JOSE SEVERO VELAZQUEZ MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Mina de Agua, mejor conocido como Los Escobos, municipio de San Simón de Guerrero, México, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 519.37 m colinda con Bienes Comunales y propiedad privada; al sur: 149.46 m y colinda con Río de Temporal; al oriente: 373.47 m y colinda con el Sr. Salomón Domínguez Domínguez; al poniente: 285.30 m y colinda con camino al Panteón. Superficie total de ocho hectáreas siete mil ciento treinta y siete metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 9 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2771.-17, 20 y 25 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Número de expediente: 5240/312/07, CAMELIA ARZATE BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 8.00 m con Marcelino Bernal Santana, al sur: 8.00 m con calle 20 de Noviembre, al oriente: 18.00 m con calle 12 de Octubre antes calle sin nombre, al poniente: 18.00 m con Anselma Arzate Bernal. Con una superficie de 144.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2717.-12, 17 y 20 julio.

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 5570/130/07, HECTOR BENITO PADILLA MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 117.00 m con Manuel Flores; al sur: en una línea 64.00 m con Lucas Martínez en otra 25.03 m con Manuela Jiménez; al oriente: en una línea 64.00 m con Emeterio López en otra 142.02 m con el mismo colindante y Manuel Jiménez en otra línea más 55.00 m con Manuel Jiménez; al poniente: 247.00 m con Emeterio López. Superficie aproximada de 27.687.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 5573/131/07, OSCAR JAVIER GARCÉS JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.70 m con calle nueva (actualmente bodega); al sur: 25.10 m con Susana Olivares Cervantes; al oriente: 24.70 m con propiedad del señor Daniel Chavarría; al poniente: 23.15 m con calle Reforma. Superficie aproximada de 607.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 5604/132/07, ALBERTO MARTINEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 23.00 m con Porfiria Nava Tovar; al sur: 23.00 m con Lidia Martínez Nava; al oriente: 16.00 m con Felipa Nava; al poniente: 16.00 m con servicio de paso. Superficie aproximada de 368.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 5635/133/07, SERGIO VELAZQUEZ SERRATO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.15 m con carretera Agua Viva; al sur: 8.15 m con María de los Angeles Velázquez Serrato; al oriente: 30.00 m con paso de servidumbre; al poniente: 30.00 m con Marcos Carrillo. Superficie aproximada de 244.05 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 5853/134/07, CONCEPCION RIVERA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Tecalco, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.70 m con calle de Matamoros; al sur: 16.90 m con Moisés Osnaya Alquisira; al oriente: 18.90 m con Moisés Osnaya Alquisira; al poniente: 17.20 m con calle Allende. Superficie aproximada de 304.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 5911/135/07, PASTOR CARRILLO ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Coatepec, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 40.00 m con C. San Juan, 17.00 m colindando con el señor Adolfo Luna Ríos; al sur: 59.00 m con Graciela Luna Ríos; al oriente: 32.00 m con C. Sta. Cruz; al poniente: 17.83 m con Adolfo Luna Ríos y 14.17 m con C. Independencia. Superficie aproximada de 1,535.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 5916/136/07, JORGE CARLOS GUERRA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Antonio Alzate No. 92, Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 3.85 m con Inés Valencia Barrios; al sur: 21.30 m con Juan Rivapalacio Sanvicente; al oriente: 7.50 m con Av. José Antonio Alzate; al poniente: 6.75 m con Inés Valencia Barrios; al 2º poniente: 1.00 m con Inés Valencia Barrios. Superficie aproximada de 148.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 5954/137/07, VICENTE ALEJANDRO URIBE GOLITZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Amalinalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 102.90 m con camino vecinal; al sur: 73.70 m con camino vecinal; al oriente: 59.71 m con Adrián Martínez V.; al poniente: 65.67 m con Carretera Federal. Superficie aproximada de 5,544.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 5965/138/07, FRANCISCO RIVERA ONOFRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 14.10 m con Honorio Atenco Saldívar, otro norte 25.30 m con Honorio Atenco Saldívar; al sur: 37.30 m con Marcela Torres Cabello; al oriente: 7.10 m con Honorio Atenco Saldívar; al poniente: 7.30 m con camino al monte y otro poniente de 1.60 m con Honorio Atenco Saldívar. Superficie aproximada de 303.17 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 5975/07, HECTOR PEREZ VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.90 m con calle Manuel Avila Camacho; al sur: 10.90 m con Guadalupe Salas Villegas; al oriente: 15.00 m con Guadalupe Salas Villegas; al poniente: 15.00 m con Jorge Santana Martínez. Superficie aproximada de 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 384-81/07, JOSE LUIS MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Huertas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 11.00 m con carretera

Buenavista-Santa Martha, al sur: 11.00 m con Eivardo Arce; al oriente: 43.00 m con Dionicio Martínez; al poniente: 43.00 m con José Luis Olguín Izquierdo. Superficie aproximada de 473.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 410-82/07, MIGUEL PIÑA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 69.80 m con un camino; al sur: 65.80 m con Fidelmar Montes de Oca; al oriente: 49.40 m con Luis Piña Carabajal; al poniente: 72.40 m con calle. Superficie aproximada de 4,200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 371-80/07, IGNACIO MARTINEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Francisco Soyaniquilpan, municipio de Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 29.55 y 16.95 m con Ignacio Badillo; al sur: 48.50 m con Rutilo Monroy; al oriente: 49.27, 142.18, 19.97, 26.02, 19.55, 52.35, 15.79 y 52.84 con camino Héroes de Carranza; al poniente: 370.63 y 18.00 m con Juan Valencia P. Superficie aproximada de 24,727.14 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 411/83/07, FILEMON REBOLLAR CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamicoyan, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 18.00 m con camino, al sur: 101.00 m con Santos Martínez Alcántara, al oriente: 95.00 m con camino, al poniente: 17.00 m con camino. Superficie aproximada: 1,920.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 412/84/07, FILEMON REBOLLAR CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamicoyan, municipio de Jilotepec,

distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 52.00, 113.00 y 30.00 m con camino, al sur: 49.00 m con Santos Martínez Alcántara, al oriente: 133.00 m con camino al Panteón, al poniente: 95.00 m con camino. Superficie aproximada: 11,440.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 428/88/07, ADELINA URBINA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamicoyan, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 83.00 m con Santos Molina Quintanar, al sur: 84.00 m con Cirilo Reséndiz Fonseca, al este: 90.00 m con Santos Molina Quintanar, al poniente: 84.00 m con Santos Molina Quintanar. Superficie aproximada: 7264.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 423/87/07, ALFONSO ZUÑIGA HIGINIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Deni, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 4.00 m con calle, al sur: 12.00 m con Román Jiménez García, al oriente: 29.00 m con Pedro García Trejo, al poniente: 25.00 m con Javier González Martínez. Superficie aproximada: 216.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 422/86/07, BERENICE GUADARRAMA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Miguel Alemán sin número, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con Javier y Baltazar Osornio, al sur: 10.00 m con calle sin nombre que va rumbo a la Manzanilla, al oriente: 20.00 m con Javier y Baltazar Osornio, al poniente: 20.00 m con Armando García. Superficie aproximada: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 421/85/07, ANGELICA ELIZABETH RIVERA TEODOCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 101.00 m con José Rivera, al sur: 111.50 m con Julia Maya, al oriente: 119.00 m con José Rivera y Juan Rivera, al poniente: 164.00 m con Ejido de Santiago Oxthoc. Superficie aproximada: 1-50-00 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 438/89/07, ANTONIO ZUÑIGA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 145.00 m con Camino Real que es de su acceso, al sur: 120.00 m con Aurora Plata, al oriente: 160.00 m con Facundo Quintanar, al poniente: 63.00 m con Martín Hernández. Superficie aproximada: 14,773.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 454/90/07, MARGARITA MONDRAGON PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Tixhiñu, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 84.24, 104.32 y 57.52 m con el Ejido Gunyo, al sur: 51.91, 15.91, 13.82, 11.38, 17.79, 12.58 y 34.10 m con María Elena Mondragón en línea quebrada, al oriente: 234.04 m con Pedro Mondragón, al poniente: 80.41, 66.49, 10.24 y 63.55 m con José Isabel Mondragón Serrano. Superficie aproximada: 39,538.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 459/91/07, MARIA CONCEPCION CRUZ ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 8.50 m con Petra Rojo Colín, al sur: 7.20 m con calle, al oriente: 20.00 m con Abel Rodríguez Cruz, al poniente: 20.00 m con Petra Rojo Colín. Superficie aproximada: 157.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 1058/213/07, LUIS REYES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en Barrio de Pérez, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y

linda: al norte: en 18.65 m con Roberto Ramírez Moreno, al sur: en 18.65 m con Lorenzo Gómez Medina, al oriente: en 20.00 m con Luis Moreno Moctezuma, al poniente: en 20.00 m con calle sin nombre. Teniendo una superficie de: 373.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 1158/220/07, VICTORIA CRISPIN SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de Dalia, Barrio Los Cruces, de Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al noroeste: 19.80 m con Raquel Crispin Santillán, al sureste: 10.00 m con Cerrada de Dalia, al suroeste: 19.80 m con Delfina Crispin Santillán, al noroeste: 10.00 m con Timoteo Santillán Omaña. Teniendo una superficie de: 198.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 590/89/07, ENRIQUE FRANCO CHAVARRIA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Fracción XVII, en Ex Hacienda de Santa Inés, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 50.00 m con Enrique Pardini Ortiz, al sur: 50.00 m con Jesús Díaz Pardini, al oriente: 100.667 m con Elvira Díaz Martínez, al poniente: 100.667 m con Agustina Díaz Martínez. Teniendo una superficie de: 5,033.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHÁLCO  
E D I C T O**

Exp. 7684/151/07, JUSTINA GALINDO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 168.50 m linda con Lidia y Raúl Ortiz, al sur: 127.20 m linda con Vicente (el nombre correcto del colindante es Vicente Silva Lombardo), al oriente: 55.00 m linda con Yolanda Rojas Reyes, al poniente: 36.50 m linda con Mercedes Zavala. Superficie de 6,764.13 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de julio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2718.-12, 17 y 20 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 2250/330/07, MARGARITA HERNANDEZ FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Candelaria", ubicado en Segunda Cerrada de Zaragoza s/n, San Bernardino, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 12.10 m con Aurelio Espinoza Yáñez; al sur: 12.10 m con Aristeo Reyna Ibáñez; al oriente: 11.50 m con Aurelio Espinoza Yáñez y Lic. José Pérez Dehesa; al poniente: 11.50 m con Antonio Lozano. Superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes; se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

417-B1.-17, 20 y 25 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 28,209, de fecha veintiuno de junio del año dos mil siete, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MANUEL ACUÑA CONTRERAS, a solicitud de la señora RADKA DORIS JANKOFF ANGELOVA, en su carácter cónyuge supérstite, para si y en representación de los señores MANUEL Y SYBIL ambos de apellidos ACUÑA JANKOFF, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 4 de julio del año 2007.

894-A1.-10, 20 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:**

Que en la Notaría a mi cargo, se firmó la escritura número 12934, de fecha 26 de Junio de 2007, por la que se hizo constar la Radicación, Aceptación de Herencia, cargo de Albacea y Formulación de Inventarios, de la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes de la señora ALTAGRACIA OLASCOAGA SANCHEZ DE QUIRARTE a la que compareció su UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO el señor JOSE ENRIQUE QUIRARTE Y REYNOSO, Y MARIA DOLORES QUIRARTE OLASCOAGA como ALBACEA, manifestando que procederá a formular los inventarios de la Sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a 27 de junio de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.

NOTARIA NUMERO 101  
DEL ESTADO DE MEXICO.

894-A1.-10 y 20 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Se hace del conocimiento de todos los interesados que por escritura número 12,121, se asentó la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA MARIA ESTHER PIÑON NUÑEZ, ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario Número 53 del Estado de México, en Tramitación Extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un Diario de mayor circulación.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 53 894-A1.-10 y 20 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 65 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 23,782 de fecha 21 de junio de 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JACOBO FRANCO SUSI, que otorgaron los señores LIDIA COJAB FARCA, ELIAS FRANCO COJAB y MIRIAM FRANCO COJAB, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente, declarando que no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Huixquilucan, México, a 22 de Junio de 2007.

LIC. JOSE LUIS MAZOY KURI.-RUBRICA.

NOTARIO 65 DEL ESTADO DE MEXICO.  
894-A1.-10 y 20 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "60,626", del volumen 1086, de fecha 18 de mayo del año 2007, se dio fe de A).- El repudio de los posibles derechos hereditarios que realizan los señores VERONICA, MARIBEL Y VICTOR todos de apellidos CASTRO LABRA; B).- La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor CIRINO CASTRO MACHUCA, para cuyo efecto comparecen ante mí la señora JUANA LABRA SANCHEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y presunta heredera de dicha sucesión. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, documentos con los que los comparecientes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

407-B1.-11 y 20 julio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
EN EL ESTADO DE MEXICO  
EDICTO**

El C. MANUEL VICTOR ROMO MEDRANO, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 30, volumen 45, libro primero, sección primera, de fecha 4 de diciembre de 1964, correspondiente al predio denominado "TLACOLILI", respecto del inmueble ubicado en Vía José López Portillo Km. 29.200 en el Municipio de Coacalco, Estado de México, el cual consta en la escritura pública número 6805, inmueble que cuenta con una superficie de 7,337 M2 (siete mil trescientos treinta y siete metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 159.50 metros con Julián Medina y Gregoria Mejía, Al Sur: en 159.50 metros con Gregoria V. Mejía y Mariano Jácome; al Oriente: en 46 metros con propiedad del señor Canuto Romero; Al Poniente: en 46 metros con propiedad de "FLUX S.A."

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación dejando a salvo derechos de terceros en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

**A T E N T A M E N T E**

**LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).**

916-A1.-17, 20 y 25 julio.

**ECABLOCK, S. A. DE C. V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.**

Activo		Capital	
Bancos	8,197.81	Socios cuenta de liquidación	8,197.81
Total del activo	<u>8,197.81</u>	Total de capital	<u>8,197.81</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.  
Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador  
Lic. Rosalía Rodríguez Galván  
(Rúbrica).

2420.-22 junio, 6 y 20 julio.

**GUSTAB, S. A. DE C. V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.**

Activo		Capital	
Bancos	9,127.60	Socios cuenta de liquidación	9,127.60
Total del activo	<u>9,127.60</u>	Total de capital	<u>9,127.60</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.  
Tultitlán, Estado de México, a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador  
Lic. Rosalía Rodríguez Galván  
(Rúbrica).

2421.-22 junio, 6 y 20 julio.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE DONATO GUERRA, ESTADO DE MEXICO  
2006-2009**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DONATO GUERRA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

**CONVOCATORIA**

El Municipio de Donato Guerra, México a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en cumplimiento con La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de **Construcción de losas de concreto de San Antonio a San Sebastián**, de conformidad con lo siguiente:

NOMBRE DE LA OBRA	VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	
CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE CONCRETO DE SAN ANTONIO A SAN SEBASTIAN	20, 23, 24 y 25 de Julio de 2007	\$ 4,000 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	
MESAS ALTAS			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	GARANTÍA DE SERIEDAD	
CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN	COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	5 % del importe total de la propuesta	
VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	
		INICIO	TERMINO
26 Julio del 2007	02 de Agosto del 2007	13 de Agosto del 2007	28 de Noviembre del 2007

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://compranet.gob.mx> o en Palacio Municipal s/n, col. Centro Donato Guerra, México, tel. 01726 251 54 86 ext. 108 con el siguiente horario 09:00 a 14:00 hrs., la forma de pago es: en efectivo y cheque certificado a nombre del Municipio de Donato Guerra; en compra NET, mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma que deberán presentarse las proposiciones será en español.

La moneda que deberá cotizarse será peso mexicano.

No se podrá contratar sub partes de la obra.

Se otorgara un anticipo por inicio de trabajos del 30%.

Los interesados deberán tener experiencia y capacidad técnica en trabajos similares.

Capacidad financiera de 1,000.000.00 de pesos como mínimo.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de las Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Donato Guerra Méx., a 16 de julio de 2007.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**PROFR. ARTURO PIÑA GARCÍA  
(RUBRICA).**

2822.-20 julio.